

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Salto del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número sueldo, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto declarando pueden seguir abiertas al público las Oficinas de Información del Patronato Nacional del Turismo establecidas en las capitales y poblaciones que se indican.—Páginas 522 y 523.

Otro disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Estado quede encargado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de la cartera de dicho Departamento.—Página 523.

Ministerio de la Guerra.

Decreto disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de brigada, en primera reserva, don Pascual Gracia Perruca.—Página 523.

Ministerio de Marina.

Decreto promoviendo al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contralmirante D. Francisco Javier de Enrile y García, y disponiendo continúe en situación de reserva.—Página 523.

Otro concediendo el pase a situación de segunda reserva al Vicealmirante D. Benigno Espósito y Peña.—Página 523.

Otros concediendo a los Capitanes de navío, en situación de reserva, que se mencionan, el empleo de Contralmirante honorario en referida situación.—Páginas 523 y 524.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto disponiendo que la Junta constituida con arreglo al artículo 1.º del de 7 de Junio de 1931, se amplíe con un Vocal zoológico representante del Museo Nacional de Ciencias Naturales.—Página 524.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Agricultura

a D. Antonio Pérez Torreblanca.—Página 524.

Otro nombrando Director general de Agricultura a D. Fernando Valera Aparicio, Diputado a Cortes.—Página 524.

Otro confirmando en el cargo de Inspector general de los Servicios Sociales Agrarios a D. Adolfo Vázquez Humasqué, Ingeniero Agrónomo y ex Gobernador civil.—Página 524.

Ministerio de Justicia.

Ordenes relativas a nombramientos y ascensos de los Jueces de primera instancia que se mencionan.—Páginas 524 a 532.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular rectificando la antigüedad en la Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo concedida por Decreto de 26 de Octubre de 1931 al General de brigada de Infantería de Marina D. Luis Cañizares Moyano.—Página 532.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo la excedencia voluntaria a D. Enrique Ortega Ballesteros, Mecánico de la Enfermería para tuberculosos de Chamartín de la Rosa.—Página 532.

Otras relativas a nombramientos de los individuos que se mencionan, pertenecientes al personal subalterno afecto a los servicios de Instituciones sanitarias.—Página 532.

Otras disponiendo que los Ayuntamientos de las provincias de Atocha y Barcelona consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a los servicios farmacéuticos.—Páginas 532 y 533.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden asignando a cada uno de los Directores de los Campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que se mencionan, la cantidad de 250 pesetas para atenciones durante el primer trimestre del año actual.—Páginas 533 y 534.

Otra disponiendo no se provea ninguna de las Cátedras correspondientes al Doctorado que se encuentren vacantes o vacuen en lo sucesivo, hasta que no se apruebe la reforma de los estudios universitarios.—Páginas 534 y 535.

Otra ídem que, por ascenso de escala reglamentario, pasen a ocupar los números del Escalafón, con los sueldos que se indican, los Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se mencionan.—Página 535.

Otra ídem perciba anualmente la cantidad de 10.600 pesetas en concepto de indemnización D. Eduardo Chicharro y Agüera, Inspector general de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 535.

Otras nombrando a los señores que se mencionan Catedráticos interinos de las asignaturas que se detallan de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan.—Páginas 535 y 536.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Angel Hernáiz y Meoro, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.—Página 536.

Otra nombrando a D. Eugenio García-Ruiz y Moros Profesor numerario de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, de Madrid.—Página 536.

Otra concediendo una pensión de dos meses para hacer estudios pedagógicos en Francia y Bélgica a doña Luisa Béccares Más, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid.—Página 536.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina de Sevilla.—Páginas 536 y 537.

Otra convocando a oposición para proveer 30 plazas de Auxiliares del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 537 y 538.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo se constituya en

Madrid un Jurado mixto de la Banca oficial.—Página 538.

Otra concediendo la inscripción en el Registro especial de este Ministerio a la Caja Profesional de Ahorro y Previsión de los Empleados de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., como Caja profesional.—Páginas 538 y 539.

Otra aprobando el Reglamento y Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos, y concediendo autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos a la Filial Agraria del Centro Obrero de Oficios varios, de Belchite (Zaragoza).—Página 539.

Otra anulando la convocatoria hecha por Orden de 8 de Febrero último para elegir los representantes del Jurado mixto de la Industria Hotelera de Castellón, y disponiendo se convoque para que en el plazo de veinte días se verifiquen nuevas elecciones.—Página 539.

Otras disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar los Jurados mixtos que se indican.—Páginas 539 a 543.

Otra ídem que las Asociaciones profesionales de Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España, inscritas en el Censo Electoral Social, sean las que se indican.—Página 543.

Otra dejando sin efecto la de 8 de Febrero último, y disponiendo se haga nueva convocatoria para las elecciones de los Vocales patronos y obreros del Jurado mixto de Tabernas, de Valencia.—Página 543.

Otra concediendo a la Sociedad de Carpinteros y Carpinteros mecánicos, de Barcelona, derecho electoral para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de la Industria del Mueble (Sierra mecánica y Fabricación de envases).—Página 543.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden nombrando a los señores que se mencionan Asimilados a las categorías de Ingenieros primeros y segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 543.

Otra disponiendo se proceda, previa la celebración del concurso-oposi-

ción, a la provisión de dos plazas de Inspectores generales Consejeros del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Páginas 543 y 544.

Otra ídem id. nuevo concurso para la provisión de dos plazas de Inspectores generales Consejeros del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 544.

Otra ídem que por las Jefaturas Industriales se proceda con la mayor urgencia a la formación de la estadística de los taxímetros de fabricación extranjera, con indicación de la marca y número de orden, existentes en España.—Páginas 544 y 545.

Otra ídem sea de ocho pesetas oro, por quintal métrico, el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español del 21 al 30, ambos inclusive, del mes actual.—Página 545.

Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Asuntos contentivos.—Anunciando que han fallecido en Caracas y Panamá los súbditos españoles que se mencionan.—Página 545.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de Lugo.—Página 545.

Ídem id. id. la Secretaría judicial de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Puebla de Trives, Puerto de Cabras, Ugijar y Cheiba.—Página 545.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 23 del mes actual se verifique una quema de documentos amortizados.—Página 546.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría de Comunicaciones.—Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos. Relación de los señores opositores que deben actuar en Barcelona.—Página 546.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancia de D. Faustino Julio Abián, contratista de las obras con destino a Escuela graduada, para niños, en Lugo, solicitando la devolución de la fianza.—Página 549. Disponiendo se provea mediante concurso-examen la plaza de Conserje

de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cuenca.—Página 549.

Adjudicando definitivamente a "Construcciones Luis Olasagasti, S. A.", la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Mondragón (Guipúzcoa).—Página 549.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Subsecretaría.—Orden comunicada dejando sin efecto el nombramiento de Ingeniero afecto a la Jefatura de Industria de Burgos, hecho a favor de D. Pedro Arquiza Díaz.—Página 549.

Otras ídem confiriendo el cargo de Ingenieros primeros del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se mencionan.—Página 549.

Otras ídem ascendiendo a Ingenieros primeros y segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se indican.—Página 550.

Otra ídem confiriendo el cargo de Ingenieros terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se detallan.—Página 550.

Otra ídem ascendiendo al cargo de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a D. Francisco Vighi Fernández.—Página 550.

Otra ídem confiriendo la categoría de Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a D. Ramón Marqués Fabra.—Página 550.

Otras ídem ascendiendo a Ingenieros primeros, segundos y terceros del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se indican.—Página 550.

Dirección general de Industria.—Nombramientos y ascensos de personal de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.—Página 550.

Anunciando a concurso-oposición la provisión de dos plazas de Inspectores generales Consejeros del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 552.

Ídem a concurso de traslado la provisión de dos plazas de Inspectores generales Consejeros del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 552.

Continuación del índice por orden de materias de Leyes, Proyectos de ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones, que se han publicado en este periódico oficial durante el primer trimestre del año actual.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS

El Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República fecha 4 de Diciembre de 1931, en sus artículos 8.º y 9.º, prorrogado por el de 4 de Marzo de 1932 referente a la reorganización del Patronato Nacional del Turismo, en cuanto afecta a sus Oficinas de Información dentro del territorio nacional, inicia una nueva dirección a seguir, haciendo comprender la necesi-

dad de que las Diputaciones y Ayuntamientos contribuyan a los gastos de sostenimiento de estos elementos de la organización turística de España, necesarios para la coordinación de esfuerzos locales en un sentido nacional y de indudable utilidad a los fines de propaganda e información a nacionales y extranjeros, de cuyos servicios se benefician, en primer lugar, las localidades respectivas.

Pero teniendo en cuenta que en todo lo que es prestación y concurso voluntario hay un lapso de tiempo para la debida comprensión y resultado

positivo final, no obstante los buenos deseos manifestados por Diputaciones y Ayuntamientos, conviene proveer para que cuanto antes entre en vigor el nuevo sistema, sin perjuicio de que en ningún momento queden desatendidos servicios de interés nacional.

Para ello, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de este Decreto podrán seguir abiertas al público las Oficinas de Información del Patronato Nacional de

Turismo, establecidas en: San Sebastián, Gijón, Salamanca, La Coruña, Badajoz, Cádiz, Málaga, Granada, Zaragoza, Santander, Vigo, Algeciras, Alicante, Valencia, Madrid, Irún-Behobia, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Orense, Zamora, Palencia, Avila, Escorial, Segovia, Burgos, Soria, Cuenca, Murcia, Cartagena, Ronda, Córdoba, Oviedo, Bilbao, Santiago, Pontevedra, León, Pamplona, Las Palmas, Toledo y Valladolid, sufragando sus gastos con cargo:

1.º A los créditos concedidos o que en adelante puedan conceder para el aludido fin las Diputaciones y Ayuntamientos.

2.º A los conceptos correspondientes de los presupuestos del Patronato Nacional de Turismo.

De las Oficinas citadas serán cerradas aquellas para las que no se obtenga de las Corporaciones provinciales o locales subvención suficiente, a juicio del Patronato Nacional de Turismo.

Las Oficinas de las poblaciones que no se citan quedarán cerradas desde esta fecha.

Artículo 2.º Queda facultado el Patronato Nacional de Turismo para organizar o concertar, según proceda, lo concerniente a la organización turística en Cataluña.

Artículo 3.º De acuerdo con las bases aprobadas por el Patronato Nacional del Turismo, se ultimarán por éste los conciertos con Diputaciones y Ayuntamientos y se constituirán las Juntas provinciales y locales de Turismo en los lugares donde sea necesario.

Artículo 4.º Las Diputaciones y Ayuntamientos que se hayan comprometido a entregar cantidades para el sostenimiento de Oficinas de Información, librarán la total cantidad consignada en sus presupuestos a estos fines, antes del 30 de Abril de 1932, a los Presidentes de las respectivas Juntas provinciales o locales, los cuales dispondrán de la misma por dozavas partes para las atenciones de la Junta, según los presupuestos aprobados por el Patronato Nacional del Turismo.

Artículo 5.º El personal de funcionarios-informadores de las Oficinas del Patronato Nacional del Turismo será nombrado, previo concurso-oposición que se convocará antes del 30 de Abril del presente año, entre los que pertenezcan o hayan pertenecido al personal de Información del Patronato Nacional del Turismo.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA.

De acuerdo con el Gobierno de la República y en atención a las necesidades del servicio,

Vengo en disponer que durante la ausencia del señor Ministro de Estado quede encargado el señor Presidente del Consejo de Ministros de la Cartera de dicho Departamento, continuando en vigor la delegación del despacho, acuerdo y firma que existe en el mismo a favor del señor Subsecretario de Estado por disposición de 22 de Abril de 1930.

Dado en Madrid a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Pascual Gracia Perruca, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 16 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Madrid a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agravios,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Francisco Javier de Enrile y García, quien continuará en la situación de reserva en las condiciones establecidas en el Decreto de 23 de Junio de 1931, ratificado por ley de 30 de Septiembre siguiente.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como consecuencia de lo informado por la Comisión de Agravios del Ministerio de Marina,

Vengo en conceder el pase a situación de segunda reserva, con derecho a percibir el sueldo entero de su categoría, al Vicealmirante D. Benigno Expósito y Peña, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Junio último, ratificado con fuerza de ley por la de 22 de Septiembre siguiente.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de navío, en situación de reserva, don Francisco Rozas y Fernández Flórez, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva, como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Marzo último.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de navío, en situación de reserva, D. Roberto López Barril, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva, como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Marzo último.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de navío, en situación de retirado, D. Rafael Martos y Peña, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva, como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Marzo último.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder al Capitán de navío, en situación de retirado, don Ignacio Cayetano Ojeda, el empleo de Contralmirante honorario, en situación de reserva, como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Marzo último.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder al Capitán de navío, en situación de retirado, don José María Franco de Villalobos, el empleo de Contralmirante honorario, en situación de reserva, como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Marzo último.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de navío, en situación de reserva, don Juan de Miranda y Gay, el empleo de Contralmirante honorario, en situación de reserva, como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Marzo último.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de navío, en situación de retirado, don Ramón de la Fuente y Herrera, el empleo de Contralmirante honorario, en situación de reserva, como comprendido en el artículo 1.º del Decreto de 22 de Marzo último.

Dado en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS

Siendo funciones de la Comisaría de Parques Nacionales la primordial de conservar íntegramente las bellezas naturales de los parajes declarados como tales y la complementaria de fomentar las riquezas de su fauna y de su flora, se echa de ver en la constitución de la Junta que la rige la ausencia de una representación que lleve la voz y la iniciativa en las cuestiones que en la misma se susciten relativas a las especies zoológicas que conviene conservar y los medios que deben arbitrarse para favorecer su propagación.

Por lo expuesto, como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que la Junta constituida con arreglo al artículo 1.º del Decreto del Gobierno provisional de la República, de 7 de Junio de 1931, se amplíe con un Vocal zoológico, representante del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Dado en Madrid a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Agricultura ha presentado D. Antonio Pérez Torreblanca.

Dado en Madrid a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Director general de Agricultura a D. Fernando Valera Aparicio, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en confirmar en el cargo de Inspector general de los Servicios Socialagrarios, para el que fué nombrado por Decreto de 26 de Enero del presente año, a D. Adolfo Vázquez Humasqué, Ingeniero Agrónomo y ex Gobernador civil, con los emolumentos consignados en la vigente ley de Presupuestos, los que devengará a partir del día 1.º del mes actual.

Dado en Madrid a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan, de Murcia, de término, en dicha provincia, vacante por excedencia de D. Joaquín Domínguez, a D. Carlos Sambeat Chicoy, Juez de primera instancia, de término, que sirve el de Cádiz.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por cesantía de D. Luis Rubio, a D. Juan García Murga, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el Juzgado de Almendralejo y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Cádiz, de término, en dicha provincia, vacante por traslación de D. Carlos Sambeat.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la

ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Fernando Candel González, a D. Marcelino Rancaño Gómez, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Cangas de Onís y ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Almendralejo, de ascenso, en la provincia de Badajoz, vacante por promoción también de don Juan García.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de D. Marcelino Rancaño, a D. Rufo Jesús González López, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Alburquerque.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, para la plaza de Juez de primera instancia de entrada, vacante por promoción de don José Martínez Cabrera, a D. Francisco Seco de Herrera y Pizarro, funcionario de la expresada categoría, en situación de excedencia, que ha solicitado su ingreso en el servicio activo de su carrera, habiendo merecido informe favorable para ello de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Alburquerque, de entrada, en la provincia de Badajoz, vacante por traslación de D. Rufo J. González.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido don Adolfo Fernández, a D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de ascenso que sirve el Juzgado de Morón y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda, de término, en la provincia de Cádiz, vacante por cesantía de D. Luis Rubio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Morón, de ascenso en esa provincia, vacante por promoción de D. Esteban Samaniego, a D. José González Royano, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el de Osuna.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Enrique Alonso, a D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de La Rambla, de entrada, y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de primera instancia de Osuna, de ascenso, en esa provincia, vacante por traslación de D. José González.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de La Rambla, de entrada, en la provincia de Córdoba, vacante por promoción de D. Benito Gálvez, a don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Cariñena.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia de Cariñena, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Enrique Balmaseda, a D. Francisco Ruiz Jarabo, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Teruel, donde resulta incompatible.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno tercero, a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Alejandro Moner, a D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Arnedo y ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Teruel, de término, en dicha provincia, vacante por traslación a D. Francisco Ruiz.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Arnedo, de entrada, en la provincia de Logroño, vacante por promoción de D. Olimpio Pérez, a don

Federico Martín Martín, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el de Béjar.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Béjar, de ascenso, en la provincia de Salamanca, vacante por traslación de D. Federico Martín, a don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el de La Bisbal.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno primero, a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Andrés Emo, a D. José Ojea González, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Carballo, de entrada, y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de La Bisbal, de ascenso, en la provincia de Gerona, vacante por traslación de D. Abelardo Sánchez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Carballo, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de don José Ojea, a D. Manuel Taboada Roca, Juez de primera instancia de entrada que sirve el de Santa Marta de Ortigueira.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira, de entrada en esa provincia, vacante por traslación de D. Manuel Taboada, a D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Lerma.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Lerma, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Gregorio Díez Canseco, a D. Jesús García Gutiérrez, Juez de primera instancia de entrada que sirve el de Orcera.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia de entrada, vacante por promoción de D. Fernando Revuelta, a D. José María Francés Fernández, Aspirante a la Judicatura que ocupa el número 58 en la escala del Cuerpo, que pasará a servir el Juzgado de primera instancia de Orcera, de entrada, en la provincia de Jaén, vacante por traslación de don Jesús García.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia de Guía, de ascenso en esa provincia, vacante por promoción de D. Francisco Valera, a D. Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el de Belmonte (Cuenca).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Olimpio Pérez, a D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Murias de Paredes y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Belmonte, de ascenso, en la provincia de Cuenca, vacante por traslación de D. Julián Santos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por excedencia de D. Joaquín Domínguez, a D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao, de término en dicha provincia, donde continuará prestando sus servicios y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a

la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Jerónimo García, a D. Tomás Espuny Gómez, Aspirante a la Judicatura que ocupa el número 16 en la escala del Cuerpo y que pasará a servir el Juzgado de Murias de Paredes, de entrada, en la provincia de León, vacante por haber sido promovido D. Jaime Núñez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Jaca, de ascenso, en la provincia de Huesca, vacante por promoción de D. Eduardo Vincenti, a D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el de San Cristóbal de la Laguna.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna, de ascenso, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de D. Martín Rodríguez, a don Francisco García Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el de Igualada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, para la plaza de Juez de primera instancia de ascenso, en la vacante producida por promoción de D. Enrique García, a D. José Reino Caamaño, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente, que ha solicitado su ingreso en el servicio activo de la carrera, habiendo merecido informe favorable para ello de la Sala de gobierno

del Tribunal Supremo, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Igualada, de ascenso en esa provincia, vacante por traslación de D. Francisco García.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de término, en la vacante producida de Alcoy, de término, en la provincia D. Eduardo Vincenti, a D. Fernando Candel González, Juez de primera instancia de ascenso que sirve el Juzgado de Alcoy, de término en la provincia de Alicante, donde continuará prestando sus servicios y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, de esa capital, de término, vacante por promoción de D. Adolfo Fernández Moreda, a D. José Olmedo Almeida, Juez de primera instancia de término que sirve el de Orihuela.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Palma.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido don Rufino Gutiérrez, a D. Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de ascenso que sirve el Juzgado de Martos y ocupa el número 1 en el Escalafón

de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Orihuela, de término, en la provincia de Alicante, vacante por traslación de D. José Olmedo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido don Francisco Joaquín García, a D. Fernando Revuelto Sanz, Juez de primera instancia de entrada que sirve el Juzgado de Caravaca y ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera, entre los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Martos, de ascenso, en la provincia de Jaén, vacante por promoción también de D. Miguel Llamas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Caravaca, de ascenso en la provincia de Murcia, vacante por promoción de D. Fernando Revuelto, a D. Andrés León Pizarro, Juez de primera instancia de ascenso que sirve el de Coria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Coria, de ascenso en esa provincia, vacante por traslación de D. Andrés León, a D. José Porcel Herráñez, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el de Vinaroz.

Lo que digo a V. E. para su conoci

miento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Vinaroz, de entrada, en la provincia de Castellón, vacante por traslación de D. José Porcel, a D. Diego Ortega Jordana, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el de Bolaña.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Jaime Núñez Rodríguez, a D. Jerónimo Maillo Sánchez, Aspirante a la Judicatura, que ocupa el número 54 en la escala del Cuerpo y que pasará a servir el Juzgado de Bolaña, de entrada, en la provincia de Huesca, vacante por traslación de D. Diego Ortega.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno segundo, a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Miguel Llamas, a D. Luis Colubí González, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Pola de Siero y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de La Bañeza, de ascenso, en la provincia de León, va-

cante por promoción de D. Joaquín de la Riva.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno segundo a la categoría de Juez de término en la vacante producida por haber sido también promovido D. Joaquín de la Riva, a D. Angel Miranda Cortillas, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el Juzgado de Huesca, de término, en dicha provincia, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, de entrada en esa provincia, vacante por promoción de D. Luis Colubí, a D. José María Ramírez Rodríguez, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Albarracín.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno 3.º de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Luis Ojea, a D. Antonio Ruiz San Román, Aspirante a la Judicatura, que ocupa el número 60 en la escala del Cuerpo y que pasará a servir el Juzgado de Albarracín,

de entrada, en la provincia de Teruel, vacante por traslación de D. José María Ramírez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Antequera, de término, en la provincia de Málaga, vacante por promoción de D. Alejandro Moner, a D. Luis Navarro Trujillo, Juez de primera instancia, de término, que sirve el del distrito de San Sebastián, de Almería.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Este Ministerio acuerda promover en el turno tercero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Francisco Valera, a don Enrique Alonso Iglesias, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el Juzgado de Toro y ocupa el número 1 en el Escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado del distrito de San Sebastián, de Almería, de término, en dicha provincia, vacante por traslación de D. Luis Navarro.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Toro, de ascenso, en la provincia de Zamora, vacante por promoción de D. Enrique Alonso, a don Antonio Manuel de Fraile Calvo, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el de Santa Cruz de la Palma.

Lo que digo a V. E. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Juan García, a D. José Martínez Cabrera, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Puerto de Cabras y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Santa Cruz de la Palma, de ascenso, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de D. Antonio Manuel de Fraile.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto, a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Rodrigo Valdés, a D. Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el Juzgado de Totana y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Oviedo, de término, en esa provincia, vacante por la expresada promoción de D. Rodrigo Valdés.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno primero, a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Angel Miranda, a D. Jerónimo García Germán, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Chinchilla y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Totana, de ascenso, en la provincia de Murcia, vacante por promoción también de D. Francisco Joaquín García.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Chinchilla, de entrada, en la provincia de Albacete, vacante por promoción de D. Jerónimo García, a don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de primera instancia de entrada que sirve el de Nájera.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia de entrada, en la vacante producida por excedencia de D. José Tomás Rubio, a D. Agustín Pérez de Vargas y Quirós, Aspirante a la Judicatura que ocupa el número 62 en la escala del Cuerpo y que pasará a servir el Juzgado de Nájera, de entrada, en la provincia de Logroño, vacante por traslación de D. Federico Rodríguez Solano.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solici-

tud, para el Juzgado de primera instancia de Llerena, de ascenso, en la provincia de Badajoz, vacante por promoción de D. Carlos Galán, a D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el de Almadén.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno primero a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Carlos Galán, a D. Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el Juzgado de Albacete, de término en esa provincia, en el que continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr. Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Almadén, de entrada, en la provincia de Ciudad Real, vacante por traslación de D. Juan Antonio Cabezas Romero, a D. Ventura Arias Vivanco, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Herrera del Duque.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar, en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia de entrada, en la vacante producida por excedencia de D. José M-

ñoz, a D. Matías Gutiérrez Reda, Aspirante a la Judicatura que ocupa el número 63 en la escala del Cuerpo, que pasará a servir el Juzgado de Herrera del Duque, de entrada, en la provincia de Badajoz, vacante por traslación de D. Ventura Arias.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Cáceres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover, en el turno segundo, a la categoría de Juez de término, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Adolfo Alonso Colmenares, a D. Andrés Emo Liñán, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el Juzgado de Ocaña y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Avila, de término, en dicha provincia, vacante por promoción también de D. Rufino Gutiérrez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Ocaña, de ascenso, en la provincia de Toledo, por promoción de D. Andrés Emo, a D. Carlos Osuna Ardizzone, Juez de primera instancia, de ascenso, que sirve el de Daroca.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido

D. Luis Salcedo, a D. Pedro de Benito Blasco, Juez de primera instancia de entrada que sirve el Juzgado de Puerto Arrecife y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Daroca, de ascenso, en esa provincia, vacante por traslación de don Carlos Osuna.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Chinchón, de ascenso, en esa provincia, vacante por promoción de don Adolfo Alonso Colmenares, a D. Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de ascenso, que sirve el de Carlet.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Carlet, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Ricardo Guerra, a D. Carmelo Miquel Ibario, Juez de primera instancia de entrada que sirve el de Ibiza.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar, en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por excedencia de D. Alejandro Bustamante, a D. José María Molinero Mercado, Aspirante a la Judicatura, que ocupa el número 64 en la escala del Cuerpo, que pasará a servir el Juzgado de primera instancia de Ibiza, en esa provincia, vacante por traslación de D. Carmelo Miquel.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio acuerda promover en el turno cuarto a la categoría de Juez de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Esteban Samaniego, a D. Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el Juzgado de Mieres y ocupa el número 1 en el Escalafón de los de su categoría, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de La Unión, de ascenso, en la provincia de Murcia, vacante por excedencia de D. José Tomás Rubio.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Mieres, de entrada, en esa provincia, vacante por promoción de D. Inocencio Iglesias, a D. Isaac Medina Garrido, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Montilla.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Montilla, de entrada, en la provincia de Córdoba, vacante por traslación de D. Isaac Medina, a D. Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Montefrío.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Montefrío, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Rafael León, a D. José Torné Dombidán, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Purchena.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Benito Gálvez, a don Angel Gallego Martínez, funcionario de la expresada categoría, en situación de excedencia, que ha solicitado su reingreso en el servicio activo de la carrera, habiendo merecido informe favorable para ello de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, cuyo funcionario pasará a servir el Juzgado de Purchena, de entrada, en la provincia de Almería, vacante por traslación de don José Torné.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Granada.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, de entrada, en la provincia de Salamanca, vacante por excedencia de D. José Muñoz, a D. Miguel Grilo Baidés, Juez de primera instancia de entrada, que sirve el de Pravia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Pravia, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Miguel Grilo, a D. Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Tineo,

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio acuerda nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Tineo, de entrada, en esa provincia, vacante por traslación de D. Arturo Serrano, a D. José María Fernández Díaz-Faes, Juez de primera instancia, de entrada, que sirve el de Riaño.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada en la vacante producida por haber sido promovido don Luis Colubí, a D. Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Aspirante a la Judicatura con el número 61 en la escala del Cuerpo, que pasará a servir el Juzgado de Riaño, de entrada, en la provincia de León, vacante por traslación de D. José María Fernández.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno tercero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Marcellino Rancoño, a D. Luis Clavijo Cano, Aspirante a la Judicatura, que ocupa el número 2 en la escala del Cuerpo y que pasará a servir el Juzgado de Salas de los Infantes, de entrada, en

esa provincia, vacante por traslación de D. Enrique Amat.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Inocencio Iglesias, a D. Pascual Galbe Loshuertos, Aspirante a la Judicatura, que ocupa el número 3 en la escala del Cuerpo, que pasará a servir el Juzgado de Tremp, de entrada, en la provincia de Lérida, vacante por excedencia de D. Félix José Herráiz.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo artículo 39, del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por excedencia de D. Félix José Herráiz, a D. Domingo Teruel Carralero, Aspirante a la Judicatura, que ocupa el número 65 en la escala del Cuerpo, que pasará a servir el Juzgado de San Sebastián de la Gomera, de entrada, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de D. Pascual Farled.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 39, del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio acuerda nombrar en el turno segundo de los establecidos en el artículo 40 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Juez de primera instancia, de entrada, en la vacante producida por promoción de D. Pedro Benito, a D. Serafín Jurado Pérez, Aspirante a la Judicatura, con el número 59 de la escala del Cuerpo, que pasará a servir el Juzgado de Cañuéniga, de entrada, en la provincia de Santander, vacante por excedencia de D. José Parra.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se rectifica la antigüedad en la Gran Cruz de esta última Orden, concedida por Decreto de 26 de Octubre de 1931 al General de brigada de Infantería de Marina D. Luis Cañizares Moyano, en el sentido de que la que le corresponde en la referida Gran Cruz es la de 4 de Septiembre de dicho año, en vez de la que le asignaba el anterior Decreto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de Abril de 1932.

AZANA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Enrique Ortega Ballesteros, Mecánico de la Enfermería para tuberculosos de Chamartín de la Rosa, perteneciente al personal subalterno afecto a los servicios de Instituciones sanitarias, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en dicho cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Enrique Ortega Balleste-

ros, concediéndole la excedencia voluntaria prevenida en la expresada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala reglamentario, a D. Agustín Goicurria Salas, como perteneciente al personal subalterno afecto a los servicios de Instituciones sanitarias, con el haber anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, partida 10, Sección 6.ª, de los vigentes Presupuestos, en vacante producida por excedencia de D. Enrique Ortega Ballesteros, quedando confirmado en el cargo que viene desempeñando en el Instituto Nacional de Higiene.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala reglamentario, a D. Crisotelo Rodrigo Fernández como perteneciente al personal subalterno afecto a los servicios de Instituciones Sanitarias, con el haber anual de 2.500 pesetas, en comisión hasta que haya vacante en la categoría de 3.000 pesetas, que le corresponde, que percibirá con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, partida 11, Sección 6.ª de la vigente ley de Presupuestos, en vacante producida por ascenso de D. Agustín Goicurria Salas, quedando confirmado en el cargo de Practicante del Instituto Nacional de Higiene.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Joaquín Sesé Rivas como perteneciente al personal subalterno afecto a los servicios de Instituciones Sanitarias, con el haber anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al ca-

pítulo 3.º, artículo 5.º, partida 12, Sección 6.ª de la expresada ley, y con destino en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, en vacante producida por ascenso de D. Crisotelo Rodrigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Aristizábal Echevarría como perteneciente al personal subalterno afecto a los servicios de Sanidad exterior, con la efectividad de primero del actual y con el haber anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, partida sexta, Sección 6.ª, de la expresada ley, con destino en la estación sanitaria fronteriza de Irún (Guipúzcoa).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. José Quesada González como perteneciente al personal subalterno de Sanidad exterior, con la efectividad de 1.º del actual y haber anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, partida 6.ª, Sección 6.ª de la expresada ley, con destino de peluquero en la Dirección de Sanidad del puerto de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID del día 20 de Diciembre del pasado año el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Alava, en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930 y Orden de 20 de Noviembre próximo pasado, y transcurrido el plazo que para formular reclamaciones concedió la Real orden de 7 de Marzo de 1931,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificac-

ción para aquellos partidos contra los que no se han formulado reclamaciones y que son los que a continuación se expresan: Laguardia, Santa Cruz de Campezo, Aramoyana, Salinas de Añaña y Murguía.

Asimismo se consideran definitivos tal como en el proyecto se publicaron los partidos farmacéuticos de Villanueva de Valdegovia, Arceniega y Menegaray por no ser atendibles sus reclamaciones, ya que para efectuar la clasificación se ha tenido en cuenta el censo y las disposiciones en vigor.

El partido de Peñacerrada queda formado por los Municipios de Peñacerrada como matriz y los de Pipaón y Lagrán como agregados, al que se asigna un Inspector farmacéutico de cuarta categoría por tener 1.688 habitantes en su totalidad. Con los Municipios de Labastida, Zambrana, Sallinillas y Berantevilla se forma un nuevo partido farmacéutico, al que corresponde un Inspector de tercera categoría por ser el total de sus habitantes el de 2.816.

El partido farmacéutico de Maestu queda formado por este Municipio y los de Arroya, Laminoria, Apellaniz, Correa y Quintana, segregándosele los de Arluce y Marquínez, que a petición propia y por justificadas razones de distancia, medios de comunicación, etcétera, pasan a formar parte integrante del partido de Pariza, del Condado de Treviño, de la provincia de Burgos. Se asigna al partido de Maestu un Inspector farmacéutico de cuarta categoría por reunir entre los Municipios constituyentes del partido 1.713 habitantes.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para atender este servicio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Barcelona, no se incluyeron por estar pendientes de estudio los correspondientes a: Arenis de Munt, Artés, Balsareny, Gélida, Monistrol de Monserat, Piera, San Baudilio de Llobregat, San Pedro Riudevillles, San Sadurní de Noya, San Vicente de Torelló, Santa Margarita y Monjos y Vilafranca del Panadés, que quedan de-

nitivamente constituidos como a continuación se expresa:

El partido farmacéutico de Arenys de Munt queda formado por este Municipio y el de San Acisclo Villalta, al que se asigna un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por reunir entre ambos Municipios 3.735 habitantes, y quedando, como consecuencia, el partido farmacéutico de Argensola formado por este Municipio y el de San Guim, de la provincia de Lérida, correspondiéndole un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, por ser su censo de población el de 1.039 habitantes.

El partido farmacéutico de Artés queda formado por este Municipio y los de Avinyó, Calters, San Felú Salserra y Santa María Oló, al que se asigna un Inspector de primera categoría, por ser su censo de población de 6.929 habitantes y quedando, en virtud de ello, el partido farmacéutico de Badalona formado por este solo Municipio, tal como en el proyecto se publicó.

El partido farmacéutico de Balsareny queda en definitiva tal como en el proyecto se publicó, ya que contra la constitución del mismo no se ha formulado reclamación alguna.

El partido farmacéutico de Gélida queda en vigor tal como en el proyecto se publicó, no accediendo a la petición formulada por el Ayuntamiento matriz, teniendo en cuenta que la clasificación se hizo de acuerdo con las disposiciones y censo en vigor.

El partido de Monistrol de Monserat se aprueba con carácter definitivo, de igual forma que en el proyecto se publicó, por no haberse presentado contra la constitución del mismo reclamación alguna por parte de los Municipios interesados.

Al partido farmacéutico de Moyá se le agrega el Municipio de Granera, que por olvido involuntario dejó de consignarse en el proyecto de clasificación y asignándosele en consecuencia un Inspector farmacéutico de tercera categoría, por reunir entre ambos Municipios 2.523 habitantes.

Asimismo y por olvido involuntario dejó de consignarse el partido farmacéutico de Vallirana, formado por este Municipio y el de Cervelló, y teniendo entre ambos Ayuntamientos 2.950 habitantes se le asigna un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

Queda en vigor de igual forma que en el proyecto se publicó el partido farmacéutico de Piera, teniendo presente que la clasificación se hizo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Accediendo a la petición formulada por el Ayuntamiento de San Baudilio

de Llobregat, se rectifica el número de sus habitantes que es, según el censo en vigor, de 6.556, correspondiéndole como consecuencia un Inspector farmacéutico de primera categoría.

El partido farmacéutico de Santa Margarita y Monjos queda en vigor tal como en el proyecto se publicó, no accediendo a la petición formulada por el Municipio de Castellví de la Marca, porque la clasificación se hizo teniendo en cuenta la menor distancia, medios de comunicación, topografía, etcétera.

Asimismo se consideran definitivos tal como en el proyecto se publicaron los partidos farmacéuticos de San Pedro Riudevillles, Tordera y San Vicente de Torelló, no accediendo a las peticiones formuladas por los respectivos Ayuntamientos, por haberse tenido en cuenta al hacer la clasificación las disposiciones vigentes reguladoras de la materia.

El partido farmacéutico de San Sadurní de Noya queda en vigor tal como en el proyecto se publicó, por no haberse formulado contra él reclamación alguna.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para atender estos servicios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Abril de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para el abono de 250 pesetas del actual trimestre, cuarta parte de la asignación anual de 1.000 pesetas a los Campos agrícolas escolares:

Resultando que por Reales órdenes de 17 de Diciembre de 1921; 2 de Octubre y 30 de Noviembre de 1922; 6 de Febrero de 1923; 29 de Mayo de 1925; 29 de Noviembre de 1927; 30 de Mayo de 1928, y 27 de Julio de 1929, fueron creados los Campos agrícolas que en dichas disposiciones se especifican, con la asignación de 1.000 pesetas:

Considerando que el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Ministerio informa este expediente conforme.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º de los créditos autorizados para el actual trimestre de este Departamento, se asigne a cada uno de los Directores de los Campos agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que a continuación se detallan, y como gasto para atenciones de los mismos durante el primer trimestre del corriente año, la cantidad de 250 pesetas, cuarta parte de la asignación anual de 1.000 pesetas que les conceden las mencionadas disposiciones, cuya suma, por la índole del gasto, deberá librarse a justificar, a nombre de cada uno de los siguientes Maestros Directores de los referidos Campos, debiendo rendir los interesados la cuenta prevenida en la legislación vigente.

Campos creados por Real orden de 27 de Diciembre de 1921.

D. Heraclio Fernández y Fernández, Maestro Director del Campo de Astudillo (Palencia); D. José Ortiz de Anda, Maestro de Labastida (Alava), nombrado provisionalmente Director del Campo agrícola citado por Real orden de 26 de Noviembre de 1929; D. J. Manuel Muñoz Pérez, Maestro Director del Campo agrícola de Espejo (Córdoba); D. José Mosquera Gómez, ídem íd. de Muniferral de Aranda (Córdoba), a cuya localidad se trasladó el Campo de Churio por Real orden de 11 de Marzo de 1930; D. Feliciano Sánchez Saura, Director de la Escuela graduada de niños de San Félix, de Cartagena (Murcia), encargado provisionalmente del Campo agrícola de Lentiscar (Cartagena), por haber cesado en éste el que lo desempeñaba; D. Alejandro Cirilo Gómez, Maestro de Hervás (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de Marzo de 1926; D. Leoncio Sanz y Sanz, Maestro director de Ayllón (Segovia); don José Ortega González, ídem íd. de Valdealvillo, Ayuntamiento de Rioseco (Soria); D. Alfredo Fuentes de Sancha, ídem íd. de Garrovillas (Cáceres), nombrado Director por Real orden de 8 de Marzo de 1926; D. Manuel Hernández Lagúa, ídem íd. de Andorra (Teruel), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de Diciembre último; D. Martín Ramón Fernández Martínez, ídem íd. de Valverde del Júcar (Cuenca), nombrado provisionalmente por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Diciembre último; D. Ramón Morey Antich, ídem íd. de Binisalén (Balears); D. Tomás Vicens Regente, ídem íd. de Perelada (Gerona), nombrado por Real orden de 14 de Ju-

lio de 1927; D. Salvador Suñer Sirvent, ídem íd. de Santa Margarita (Balears); D. Juan Rodrigo Martínez y García Aranda, ídem íd. de Ajofrín (Toledo), nombrado en 29 de Noviembre de 1930; D. Francisco Navaridas García, ídem íd. de Ecay-Zuazo, Ayuntamiento de Araquil (Navarra).

Campos creados por Real orden de 2 de Octubre de 1922.

D. Victoriano García Calzada, Maestro director del Campo agrícola de Dueñas (Palencia); D. Jesús Ordóñez Urbón, ídem íd. de Villoldo (Palencia), nombrado provisionalmente por Real orden de 26 de Diciembre de 1929; D. Andrés Sánchez Pastor, ídem ídem de Colmenar Viejo (Madrid); D. Miguel Día Acosta, ídem íd. de Monesterio (Badajoz), nombrado provisionalmente por Orden de 27 de Julio de 1929; D. Antonio Lenguas y Lázaro, ídem íd. de Camarena (Toledo); D. Máximo Sánchez Hernández, ídem ídem de El Tiemblo (Ávila); D. Antonio García Candel, ídem íd. de Abarán (Murcia); D. Fermín Rodríguez García, ídem íd. de Alcahueva, Ayuntamiento de Valdefresno (León), nombrado por Real orden de 19 de Enero de 1926; D. Sebastián Fornaris Juan, ídem íd. de Son Servera (Balears), nombrado provisionalmente por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de Diciembre último; D. Andrés Hornillos de León, ídem íd. de Guadamuz (Toledo); D. Indalecio Campillo Ortega, ídem ídem de Aguilas (Murcia), nombrado por Real orden de 26 de Septiembre de 1929.

Campo creado por Real orden de 30 de Noviembre de 1922.

D. Celedonio Villa Tejadera, designado por orden de 29 de Noviembre de 1930 para dirigir el Campo de Villena (Sevilla) mientras no se nombre otro para dirigirlo.

Campos creados por Real orden de 6 de Febrero de 1923.

D. Esteban Rico y Rico, Maestro director del Campo agrícola de Estepona (Málaga), nombrado por Real orden de 13 de Noviembre de 1930; don Julio Sánchez Gallego, ídem íd. de Doñinos (Salamanca), nombrado por Real orden de 8 de Marzo de 1926; D. Del fin Belcat Abadía, ídem íd. de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Campos creados por Real orden de 17 de Diciembre de 1921.

D. Benigno Martínez Alonso, Maestro director del Campo agrícola de To-

resandino (Burgos), nombrado por Real orden de 6 de Mayo de 1926; don Pablo Vilajuana García, ídem íd. de Calatorao (Zaragoza), nombrado por Real orden de 20 de Noviembre de 1926.

Campo creado por Real orden de 29 de Mayo de 1925.

D. C. Virgilio Pérez, Maestro Director del Campo agrícola de Mérida (Toledo), nombrado provisionalmente por Orden de 19 de Noviembre último.

Campo creado por Real orden de 2 de Octubre de 1922.

D. Vidal Morente Hernández, Maestro director del Campo agrícola de Respanda de la Peña (Palencia), nombrado por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.

Campos creados por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.

D. Fausto Maldonado y Otero, Director del Campo agrícola de Vegas de Coria, a cuyo pueblo se ha trasladado el de Caminomorisco, según Real orden de 28 de Noviembre de 1930; don Moisés Sáinz Gutiérrez, ídem íd. de Mérida (Badajoz).

Campos creados por Real orden de 27 de Julio de 1929.

D. Felicitó Manzanares Pérez, Maestro director del Campo agrícola de Pacheco (Murcia); D. Felipe Compañy, Calafat, ídem íd. de Santa María (Balears).

Campo creado por Real orden de 2 de Octubre de 1922.

D. José Benjamín Higón Nogueroles, Maestro director del Campo agrícola de Morata, Ayuntamiento de Lorca (Murcia), nombrado provisionalmente por Real orden de 25 de Septiembre de 1930.

Campo creado por Real orden de 27 de Diciembre de 1921.

D. José María González, Maestro director del Campo agrícola de Cea (Orense).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Marzo de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Por el Consejo de Instrucción pública ha sido elevada a

este Ministerio una moción que, copiada a la letra, dice así:

“Encontrándose pendiente de reorganización los estudios universitarios y habiendo de modificarse profundamente los correspondientes al Doctorado, que no habrán de consistir, en ningún caso, en la aprobación de nuevas asignaturas sobre las estudiadas en el período de la Licenciatura, este Consejo entiende que por la Superioridad debería acordarse que no se provea ninguna de las Cátedras correspondientes al Doctorado que se encuentren vacantes o vaquen en lo sucesivo, hasta que no se apruebe la reforma de los estudios.”

Y este Ministerio, de conformidad con dicha moción trascrita, ha acordado resolver como en la misma se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Abril de 1932.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos una dotación de 11.000 pesetas, por jubilación de D. Ruperto Gómez de Segura y América, de la Escuela de Logroño,

Este Ministerio ha acordado se dé la corrida de escala correspondiente y, en su consecuencia, que D. Manuel Rodríguez Codolá, D. Pedro Suárez Avellaneda, D. Luis Pérez Bueno, don Vicente Navarro Romero, D. Juan José Urrutia y Alcalá, D. Mariano Izquierdo Vivas y D. Enrique Viñao Laguna, Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Madrid, Barcelona (del Hogar profesional de la Mujer), Coruña y Zaragoza, respectivamente, pasen a ocupar los números 33, 46, 46 bis, 67, 67 bis, 88 y 109 del referido Escalafón y sueldo anual de 11.000, 10.000, 10.000, 9.000, 9.000, 8.000 y 7.000 pesetas, que percibirán desde el día 28 de Marzo próximo pasado, siguiente al de la jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 13 de Abril de 1932.

P. D.

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 8 de Septiembre último Inspector

general de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos D. Eduardo Chicharro y Agüera y consignada en el capítulo 13, artículo 1.º, concepto 17, del vigente presupuesto de este Departamento ministerial la cantidad de pesetas 10.000, como sueldo o indemnización anual para dicho cargo,

Este Ministerio ha acordado que la referida cantidad de 10.000 pesetas sea percibida anualmente, en concepto de indemnización, por el expresado Sr. D. Eduardo Chicharro y Agüera, desde el día 1.º de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Abril de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Creado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora por Decreto de 9 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Lengua Francesa del expresado Instituto a D. Jesús Muñoz Gaspar, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 9 de Octubre último el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Filosofía del expresado Centro a don Fernando Puig Gil, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San-

ta Cruz de la Palma por Decreto de 9 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Agricultura del expresado Centro a don Fernando García Fernández, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, por Decreto de 9 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Física y Química del expresado Instituto a D. Rafael Alvarez Martín Taladriz, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, por Decreto de 9 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Lengua Francesa del expresado Instituto a D. Constantino Aznar Acebedo, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, por Decreto de 9 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Filosofía del expresado Centro a D. Juan Manuel de las Heras Garrido, con la

remuneración anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Juan Castells Fos Catedrático interino de Física y Química del Instituto de Orihuela, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Geografía e Historia del Instituto de Orihuela a D. Simón Escoda Pujol, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora por Decreto de 9 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Geografía e Historia del expresado Centro a doña Juana Gómez Sánchez, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 9 de Octubre último el Instituto Nacio-

nal de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Física y Química del expresado Instituto a doña Esther Llorca Quintana, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, por Decreto de 9 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de Geografía e Historia del mencionado Instituto a D. Luis Cobos Tamargo, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud documentada de D. Angel Hernández y Meoro, Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cuenca, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, y el favorable informe de la Dirección del expresado Centro:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado para proveer la plaza de Caligrafía del Instituto nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros,

Este Ministerio, oído el Consejo de

Instrucción pública, ha tenido a bien nombrar a D. Eugenio García-Ruiz y Moros, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, de Madrid, con el haber anual que actualmente disfruta, habiéndose dispuesto que la vacante de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento resulta en el Instituto Balmes, de Barcelona, se anuncie, para su provisión, al turno que corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para Ampliación de estudios e Investigaciones científicas,

Este Ministerio ha resuelto conceder una pensión de dos meses para hacer estudios pedagógicos en Francia y Bélgica a doña Luisa Bécáres Más, Inspectora de Primera enseñanza de Madrid, con la asignación de 600 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo cumplir lo dispuesto por Orden de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Consejo de Instrucción pública,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Patología general, de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Presidente: D. Carlos Jiménez Díaz, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: D. Roberto Novoa y Santos, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.

D. Ramón Vila y Barberá, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valencia.

D. Juan Cuatrecasas y Arumi, Catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla.

D. Baldomero Sánchez Cuenca, Pro-

fesor Auxiliar de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales suplentes: D. Pedro Ramón Vinós, Catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

D. Adelardo Mora Guarrido, Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada.

D. Pedro Pena Pérez, Catedrático de la Facultad de Medicina de Santiago.

D. Manuel Arredondo Rodríguez, propuesto por la Academia Quirúrgica Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La nueva Ley de Presupuestos ha creado 30 plazas de Auxiliares del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, necesidad hace tiempo sentida y que ahora ha logrado satisfacción, aunque sólo en parte, porque exigencias económicas han reducido el número que primitivamente había sido proyectado.

La misión del Auxiliar ha de estar bien definida y más adelante ha de ser puntualizada en su Reglamento. Será siempre de buena asistencia, de colaboración y eficacia en los varios oficios culturales que el Cuerpo facultativo tiene encomendado, quedando así éste circunscrito a su verdadera función organizadora y directiva, la cual podrá ahora extender, haciendo más provechosa labor gracias al Auxiliar, a quien quedarán especialmente reservados los trabajos cotidianos y de mecánica corrientes en la vida del despacho del Archivo, de la Biblioteca o del Museo.

Cabe atribuir al Cuerpo Auxiliar otro encargo que caracteriza su doble condición: Auxiliar del Cuerpo facultativo y técnicoadministrativo, señaladamente ésta, en los Centros unipersonales o en aquellos otros en que lo requiera la índole y cuantía de los trabajos o en que el reducido número de los funcionarios de la Administración general asignados a los mismos haga preciso. Será este Cuerpo auxiliar cerca del facultativo su complemento natural, en noble emulación e íntima cooperación en elevados trabajos de gloriosa tradición en nuestra Patria, plébrica de riquísimas canteras exploradas muchas, pero no agotadas.

Desea este Ministerio poner en ejecución con la celeridad posible el mencionado precepto legislativo, siendo su propósito decidido que la opo-

sición señalada como medio de ingreso se verifique con la mayor brevedad y que en el cuestionario de materias se reflejen con toda exactitud y con el carácter elemental apropiado a la índole del cargo las varias disciplinas que ha menester en su inicial preparación, a fin de que después halle en la práctica, bajo la dirección del Cuerpo facultativo, una completa eficacia, alcanzando todas las finalidades y perfeccionamientos que se pretenden.

A esta dualidad de actividades que se ha de conferir al Cuerpo auxiliar, debe también responder la composición del Tribunal, integrada por autoridades en la materia, en su aspecto técnico o facultativo y en el orden de administración y de práctica de la misma.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se convoca a oposición para proveer treinta plazas de Auxiliares del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

2.º Las referidas plazas serán dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, con destino, principalmente, a Establecimientos provinciales, donde la escasez de personal facultativo hace imprescindible la colaboración del Auxiliar.

3.º Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles, varones o hembras, que hayan cumplido dieciocho años y no excedan de cuarenta y siete en la fecha de esta convocatoria y posean alguno de los títulos de Bachiller no elemental, Maestro de Primera enseñanza (título único o superior) o Perito mercantil.

4.º A la solicitud acompañarán los aspirantes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil y legalizada, si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales y los documentos que justifiquen su derecho a tomar parte en estas oposiciones. Asimismo acompañarán recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen, para sufragar los gastos de las oposiciones.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quedará constituido por los señores siguientes:

Presidente: D. Miguel Gómez del Campillo, Inspector general de Archivos y Director del Archivo Histórico Nacional.

Vocales: D. Ricardo de Aguirre y Martínez Valdivielso, del Museo Arqueológico Nacional; D. Julio Vidal y Compayré, de la Biblioteca Nacional; D. José Garzón Carmona, Jefe de Administración y de la Sección de Archivos de este Ministerio, y D. Federico Calvo Borreguero, Jefe de Administración y Subjefe de la Sección Central de este Departamento, que desempeñará las funciones de Secretario.

Suplentes.

Presidente: D. Francisco Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Inspector general de Museos y Director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales: D. José María Giner Pantoja, del Archivo Histórico Nacional; D. Federico Ruiz Morcuende, de la Biblioteca Nacional; D. Eduardo Torralva Medina, Jefe de Administración y de la Sección de Fundaciones de este Ministerio, y D. Hermes Piñerúa y Fernández del Nogal, Jefe de Negociado de la Secretaría de este Departamento.

6.º Los ejercicios de esta oposición serán tres: uno escrito a máquina, sobre organización administrativa del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y de sus servicios, y redacción de un documento administrativo concordante con el tema; el segundo, un ejercicio escrito de tres temas de un cuestionario que versará sobre estas materias:

Archivos (Historia de la escritura.—Nociones de Diplomática.—Reseña de los principales Archivos históricos españoles y sus fondos.—Nociones de Historia política y social de España).

Bibliotecas (La Imprenta, el libro y el papel.—Nociones y conceptos generales de Bibliografía.—Principal repertorios de Bibliografía contemporánea.—Las principales Bibliotecas de España.—Las Bibliotecas populares.—Nociones de Historia de la Literatura en general, y particularmente de España).

Museos (Nociones de Prehistoria.—Idem de Historia del Arte en general, y particularmente de España.—Los Museos Arqueológicos de España y sus fondos más importantes.—Colecciones particulares). Y el tercero, Traducción de francés a libro abierto.

Para el primer ejercicio se concederán a los opositores dos horas, y consistirá en desarrollar dos temas sacados a la suerte de la primera sección; para el segundo tres horas, para desarrollar tres temas, uno de cada sección, también obtenidos por insaculación; y para el tercero una hora, para la traducción por escrito y

en un diccionario de un texto elegido por el Tribunal.

Los aspirantes podrán manifestar en sus instancias si desean acreditar el conocimiento de idiomas vivos o muertos, señalándolo expresamente. El Tribunal acordará esta nueva prueba complementaria si lo cree preciso.

7.º La calificación se hará por puntos, después de verificados por todos los opositores cada uno de los ejercicios, publicándose aquélla, firmada por el Presidente y el Secretario.

La calificación del ejercicio de Lenguas, si se realizara, se hará al finalizar los ejercicios de todos los opositores.

Los opositores que a la terminación de cada ejercicio no obtuvieran puntuación alguna se considerarán eliminados de la oposición.

La calificación máxima de cada uno de los cuatro ejercicios será de 10 puntos.

8.º Regirá para estas oposiciones, en cuanto no se oponga a lo que este Orden ministerial establece, por la novedad de las mismas y sus obligadas modalidades, el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

9.º El Tribunal no hará más propuesta que la de los individuos que por mérito orden de mérito hayan de ocupar las plazas que se anuncian, no habiéndose calificación alguna de todos los demás.

No se admitirán instancias solicitando ampliación de plazas, y el Registro general rechazará cuantas se presenten en este sentido.

10. El plazo para presentar las solicitudes a fin de tomar parte en estas oposiciones expirará cuarenta días después de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, debiéndose presentar las solicitudes y los documentos en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del último día.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias se enviarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de los aspirantes admitidos, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Biblioteca Nacional dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, pudiendo los aspirantes en los ocho días posteriores completar su documentación.

Los ejercicios darán principio tres meses después de publicarse el cuestionario en la GACETA DE MADRID, en el día que señale el Tribunal y en el local de la Biblioteca Nacional, anunciándose previamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Abril de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional de la Banca oficial, en que interesa la creación de un Jurado mixto de carácter nacional con residencia en Madrid e independiente de los correspondientes a la Banca privada, solicitud que se basa en la diferencia de objeto, servicios y relaciones de patronos y obreros que existen en los Bancos de carácter oficial y los de naturaleza privada:

Visto asimismo el informe emitido por el Consejo de la Corporación de Banca:

Considerando que existen, en efecto, modalidades de trabajo y relaciones de patronos y obreros bien acusadas en sentido diferencial entre los Bancos oficiales y particulares, por lo que no sería lícito, dentro de los fines a que los Jurados mixtos han de responder, involucrar unas y otras, confundiéndolas en un organismo común:

Considerando que es aplicable a la constitución de un Jurado mixto de la Banca oficial lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 104 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, el cual previene que para los servicios públicos, cuando se hagan por cuenta del Estado, la Provincia o el Municipio o cualquier organismo administrativo u oficial—servicio público que no cabe dudar realizan en mayor o menor grado los Bancos oficiales—, habrán de formarse por disposiciones especiales los organismos mixtos correspondientes, estando representados en ellos la Administración y sus obreros; y

Considerando que procede, por tanto, se dicte una disposición especial creando el Jurado mixto de la Banca oficial con carácter nacional y residencia en Madrid, ya que aquí reside la representación patronal directora del conjunto de los establecimientos,

Este Ministerio ha dispuesto que se constituya un Jurado mixto de la Banca oficial, con carácter nacional y residencia en Madrid, integrado por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, co-

rrespondiendo la designación de los representantes patronos al Banco de España, Banco Hipotecario, Banco Exterior de España, Banco de Crédito Local y Banco de Crédito Industrial, y la de los obreros a las Asociaciones de funcionarios de la Banca oficial que aparezcan inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio o que lo verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Abril de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja Profesional de Ahorro y Previsión de los empleados de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.; y

Resultando que en 11 de Enero del corriente año solicitó la inscripción o excepción en el Registro de entidades particulares de Ahorro, acompañando documentación a tales efectos:

Resultando que por la Sección de Ahorro se le calificó como entidad profesional y de las obligadas a inscripción en el Registro de entidades particulares de Ahorro, de conformidad con el vigente Estatuto, requiriéndose a tal fin para que completase documentación, modificara la denominación social y constituyera el depósito previo que determina el artículo 85 del Estatuto especial citado:

Resultando que con fecha 7 de Marzo último ha presentado la documentación pedida; ha justificado, mediante copia del acta correspondiente, el acuerdo de modificar el primitivo título por el de Caja Profesional de Ahorro y Previsión de los Empleados de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., y presentado el resguardo del depósito previo de 5.000 pesetas:

Considerando que los documentos remitidos a los efectos de la inscripción son los que determinan los artículos 72 y 73 del Estatuto especial para esta clase de entidades:

Considerando que por el Negociado técnico se ha emitido informe favorable con relación al depósito constituido:

Considerando que con la variación del título social queda ajustado el mismo a la finalidad y funcionamiento de la entidad como Caja Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 al 22 del citado Estatuto especial para entidades de esta naturaleza:

Visto el artículo 123 del mencionado Estatuto y el Decreto de 19 de Mayo de 1931, que deja en suspenso para estos casos la necesidad del previo dictamen de la Junta consultiva,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que se conceda a la Caja Profesional de Ahorro y Previsión de los Empleados de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., como Caja Profesional, domiciliada en Madrid, calle de Torija, número 9, la inscripción en el Registro especial de este Ministerio, creado por Real decreto de 9 de Abril de 1926 para entidades de Ahorro, capitalización y similares.

Madrid, 15 de Abril de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos que remite la Filial Agraria del Centro Obrero de Oficios varios de Belchite (Zaragoza) al efecto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo en los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar el Reglamento de la Filial Agraria, en el que se incluyen los Estatutos de explotación colectiva, y conceder a la misma autorización para concertar dichos contratos con las ventajas concedidas por el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: No habiéndose ajustado a los preceptos legales las elecciones verificadas para la designación de los

Vocales del Jurado mixto de la Industria Hotelera de Castellón,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se anule la convocatoria electoral para elegir los representantes de dicho Jurado mixto, hecha por Orden de 8 de Febrero último.

2.º Que se convoque para que en el plazo de veinte días, a partir de la inserción en la GACETA DE MADRID de la presente Orden, se verifiquen nuevas elecciones.

3.º Que la representación patronal de las dos Secciones de patronos y Camareros y patronos y Cocineros del Jurado mixto de que se trata será elegida, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social.

4.º La representación obrera será elegida, en cuanto a la Sección de patronos y camareros, por la Sociedad de Camareros, Cocineros, Reposteros y similares La Protectora, de Castellón, con 50 socios, teniendo presente que sólo deberán tomar parte en la elección los camareros; y

5.º La representación obrera de la Sección de patronos y cocineros será elegida por la misma entidad indicada en el número anterior, con la advertencia que sólo deberán tomar parte en la elección los cocineros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la renovación del Jurado mixto de Panadería, de Zaragoza, dando un plazo para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el expresado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º La representación patronal será elegida por la Sociedad Patronal de Panaderos, de Zaragoza, y la obrera, por la Sociedad Profesional de Pana-

deros, de Zaragoza, "La Panificadora", con 301 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en la Orden de este Departamento que dispuso la renovación del Jurado mixto de Galletas y Pastas Alimenticias, de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º La representación patronal será elegida por la Sociedad de Fabricantes de Galletas, con 200 obreros, y la representación obrera, por la Sociedad Profesional de Obreros Galleteros, de Zaragoza, con 30 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Electricidad, de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mixto mencionado, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado se designará por la Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya (Electricistas), en Baracaldo, con 68 obreros; Sociedad Altos Hornos de Vizcaya (Electricistas), en Sestao, con 45, y Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad, en Vizcaya, con 359.

3.º La representación obrera se designará por la Agrupación de Obreros Vascos Electricistas-metalúrgicos, de Bilbao, con 174 socios, y Sociedad

de Obreros electricistas, de Bilbao, con 322, teniendo en cuenta la primera de estas entidades que sólo deberán tomar parte en la elección los socios electricistas.

4.º Las entidades que se mencionan remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado Regional de Trabajo en Bilbao, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Servicios de Higiene, de Alicante,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida por el Gremio de Baberos y Peluqueros, de Alicante; y

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad de Obreros Peluqueros y similares "El Rizado", de Villena, con 22 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Peluquerías, de Burgos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º Por no figurar ninguna entidad patronal ni obrera que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la

designación de las respectivas representaciones se hará de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la renovación del Jurado mixto de Transportes, de Valladolid, dividiéndole en dos Secciones, una de Tracción mecánica y otra de Tracción a sangre, y transcurrido el plazo que en la misma se señalaba para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones del expresado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de la Sección de Tracción mecánica será elegida por la Asociación Patronal de Comercio e Industria (Gremio de Transportes), de Valladolid, con 200 obreros, tomando parte en la elección sólo los socios que pertenezcan a Tracción mecánica, y por la Cámara de Transportes mecánicos de Valladolid (Transporte de viajeros y mercancías), con 70.

3.º La representación obrera de la Sección de Tracción mecánica será elegida por La Unión, Sociedad de Conductores de automóviles y similares, de Valladolid, con 270 socios, y la Sociedad de Conductores de carruajes de transporte y similares de igual capital, con 101 (sólo tendrán derecho a tomar parte en la elección los pertenecientes a Tracción mecánica).

4.º Las representaciones patronal y obrera de la Sección de Tracción a sangre será elegida por las mismas entidades indicadas en los números 2.º y 3.º, respectivamente, con la advertencia de que sólo deberán tomar parte en la elección los socios que pertenezcan a Tracción a sangre; y

5.º Las entidades que se mencionan remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de

Trabajo en Valladolid, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución de un Jurado mixto de la Industria Hotelera, integrado por dos Secciones (patronos y camareros y patronos y cocineros) en Zamora,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones del Jurado mixto antedicho, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será designada, en cuanto a las dos Secciones, por la Sociedad Patronal de Comercio e Industria, de Zamora, con 32 obreros, debiendo tomar parte en la elección sólo los socios dedicados a la Industria Hotelera; y

3.º La representación obrera será designada, en cuanto a la Sección de patronos y camareros, por la Agrupación de Dependientes de cafés, fondas y sus similares "La Aurora", de Zamora, con 39 socios, con la advertencia de que sólo deben tomar parte en la elección los camareros; y

4.º La representación obrera de la Sección de patronos y cocineros se designará por la misma entidad indicada en el número anterior, tomando parte en la elección sólo los cocineros; y

5.º Las entidades que se mencionan remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo de Salamanca, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en la Orden de este Departamento que dispuso la constitución en Pamplona de una Sección especial de

“Notarías y Registros de la Propiedad”, dentro del Jurado mixto de Despachos y Oficinas, para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la expresada Sección, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Por no figurar ninguna entidad patronal que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase se hará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

3.º La representación obrera será elegida por la Asociación Profesional de Empleados de Banca, Bolsa y Oficinas particulares, de Navarra, con 208 socios (exceptuando los de Banca y Bolsa); Sindicato Libre Profesional de Empleados de Oficinas y Despachos, con 35; Sociedad Profesional Obrera de Empleados, con 117, y Sociedad Profesional de Escribientes, con 38; y

4.º Las entidades que se mencionan deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Bilbao, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio, en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,

JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en las Ordenes de este Departamento relativas a la renovación de los Jurados mixtos de Panadería y de Harinería y Molinería, de Palencia, para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada uno de los expresados Jurados mixtos se verifiquen dentro del plazo

de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal del Jurado de Panadería se designará de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y la representación obrera por la Sociedad de Obreros Panaderos, de Palencia, con 50 socios; y

3.º La representación patronal del Jurado de Harinería y Molinería será elegida por la Asociación de Fabricantes de Harinas, de Palencia, con 401 obreros, y la obrera, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter, que a dicha actividad se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,

JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la renovación del Jurado mixto de Panadería, de León,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida, por no figurar ninguna entidad de este carácter con derecho a elegir representantes inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931.

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad del ramo de la Alimentación “Artes Blancas”, de Astorga, con 70 socios; Sindicato de Obreros Panaderos, de León, con 30, y Sociedad obrera de Oficios varios (Panaderos), de Santa María del Páramo, con tres. La primera de las entidades que se mencionan deberá tener presente que sólo tomarán parte en la elección los socios que pertenezcan a Panadería; y

4.º Dichas entidades remitirán sus

respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Oviedo, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,

JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la renovación del Jurado mixto de Limpiabotas, hoy Sección del Jurado de Servicios de Higiene, de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección expresada, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º Que no figurando ninguna entidad patronal ni obrera que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de las respectivas representaciones se hará de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,

JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la constitución del Jurado mixto de Auxiliares de Farmacia en Zamora, y transcurrido el plazo que en la misma se señalaba para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de

1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º La representación obrera será designada por la Asociación de Auxiliares de Farmacia de Zamora, con 31 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Elche,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida por el Centro Industrial Alpargatero de Elche, con 105 obreros, y Federación Patronal de Villajoyosa, con 550, teniendo presente estas entidades que sólo deberán tomar parte en la elección los socios dedicados a industria de la construcción.

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad de Albañiles y Oficios varios "Unión y Progreso", de Almoradí, con 29 socios; Sociedad del Ramo de la Edificación de Aspe, con 100; Sociedad Obrera de Albañiles "El Progreso", de Callosa, con 26 socios; Sociedad de Albañiles y Similares de Resistencia a base múltiple y similares, de Crevillente, con 25 socios; Sindicato del Ramo de Construcción "El Trabajo", de Elche, con 400, y

4.º Las entidades que se mencionan deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Valencia, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará a este Departamento en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en las Ordenes de este Departa-

mento, que mandaron renovar las Secciones de Sastrería y Confección, Confecciones en blanco y Modistas y confección de sombreros de señora, del Jurado mixto de Industrias de la Confección, de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los doce Vocales de cada clase y carácter que han de integrar cada una de las mencionadas Secciones.

2.º La representación patronal de la Sección de Sastrería y Confección será elegida por la Agrupación de Maestros Sastres de Badalona y su comarca, con 56 obreros; Grandes Almacenes "El Siglo" (en cuanto a Sastrería y confección), con 191; Asociación de Sastrería, de Barcelona, con 482; Sociedad de Maestros Sastres, de Igualada, con 85; Asociación Patronal de Maestros Sastres, de Sabadell, con 27; Asociación Regional de Confeccionistas de Sastrería e Impermeables, de Barcelona, con 2.197; Sindicato Patronal de la Sastrería, de Barcelona, con 760, y Unión Gremial de Suria (Sastrería y ropas y confecciones), con 506.

La representación obrera será elegida por el Sindicato Barcelonés de la aguja, con 188 socios; Sociedad de pieceros y oficiales sastres, de Barcelona, con 355; Sindicato obrero de Sastres y modistas de uno y otro sexo, de Barcelona, con 470 (sólo los sastres), y Sindicato de Sastresas, de Barcelona, con 89.

3.º La representación patronal de la Sección de Confecciones en blanco, será elegida por Grandes Almacenes "El Siglo" (en cuanto a confecciones en blanco), con 191 obreros, y Agrupación de Confeccionistas, Camiseros y Combateros al por mayor, de Barcelona, con 2.000, y la representación obrera será designada por el Sindicato Barcelonés de la Aguja, de Barcelona, con 188 socios, tomando parte en la elección solamente los dedicados a Confecciones en blanco.

4.º La representación patronal de la Sección de Modistas y Confección de sombreros de señora, será elegida por Grandes Almacenes "El Siglo" (en cuanto a la industria a que se refiere esta Sección), y Agrupación de fabricantes de sombreros de fieltro y cortadores de pelo de conejo, libre de España (en cuanto a los socios de Barcelona); y la representación obrera será elegida por el Sindicato Barcelonés de la aguja, con 188 socios, tomando parte en la elección sólo los que pertenecan a modistas y confección de som-

breros de señora; Sindicato Obrero de sastres y modistas de uno y otro sexo, de Barcelona, con 470 (sólo las modistas), y Sindicato de Modistas de Barcelona, con 181; y

5.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Barcelona, el cual hará el correspondiente escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado en la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Alcoholes, de Vitoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el expresado Jurado mixto antedicho se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado será elegida, por no figurar ninguna entidad de este carácter que a dicha actividad se refiera inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931; y

3.º La representación obrera será elegida por la Delegación del Sindicato Nacional Azucarero y del Alcohol Industrial, de Vitoria, con 278 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Panadería, de Jerez de la Frontera,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada

representación que han de integrar el antedicho Jurado mixto.

2.º La representación patronal del Jurado de que se trata será elegida por La Defensa, Gremios Reunidos de Jerez de la Frontera, con 30 obreros, tomando parte en la elección los socios dedicados a la actividad de Panadería; y

3.º La representación obrera se designará de conformidad con los preceptos del artículo 15 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los veinte días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Orden mandando constituir el Jurado mixto nacional de Teléfonos, y de conformidad con lo que establece el apartado adicional de dicha Orden,

Este Ministerio ha dispuesto que se haga saber:

1.º Que las Asociaciones profesionales de Empleados y obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España, inscritas en el Censo Electoral Social, son las siguientes:

Sindicato Católico de Obreras dependientes y Dependientes de Banca y Comercio, Orihuela (Alicante), con 12 socios; Sindicato católico de Telefonistas y Dependientes de Banca y Comercio, Orihuela (Alicante), con 15; Sindicato profesional de Teléfonos, Barcelona, con 231; Organización Telefónica Obrera, Jaén, con 18; Asociación general de Empleados y Obreros de la Red Telefónica interurbana, Madrid, con 2.747; Organización Telefónica Obrera (Agrupación Nacional), Madrid, con 464; Organización Telefónica Obrera, Málaga, con 51; Organización Telefónica Obrera (Sección de Asturias), Oviedo, con 118; Sindicato de Empleados y Obreros de Teléfonos del Sur de España, Sevilla, con 975, y Organización Telefónica Obrera, Bilbao, con 489.

2.º Que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se hallarán expuestas en el Negociado de Censo Electoral Social de este Ministerio, de diez a una de la mañana, las relaciones de socios que dichas entidades han presentado, para la opor-

tuna comprobación de ellas por las demás Asociaciones interesadas en la elección.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo Sr.: Por no haberse determinado exactamente en la Orden de este Departamento fecha 8 de Febrero último las entidades inscritas en el Censo Electoral Social con derecho a tomar parte en las elecciones para la representación de los Vocales patronos y obreros del Jurado mixto de Tabernas, de Valencia.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que quede sin efecto la Orden expresada, y que se haga una nueva convocatoria para las elecciones de que se trata, las cuales deberán verificarse durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º Que para la designación de los representantes patronos tendrán derecho electoral la Sociedad gremial de Vinos, Aceites y Licores, de Valencia, con 230 obreros, y la Sociedad de Expendedores de Vinos y Bebidas espirituosas de la zona exterior, de Valencia, con 126.

3.º Que la representación obrera se elegirá por la Sociedad Dependencia mercantil, de Valencia, con 2.401 socios, y "La Profesional", Agrupación de Dependientes de Hoteles, Cafés, Bares y anexos, de Valencia, con 216, teniendo presente ambas entidades que sólo deberán tomar parte en las elecciones los socios pertenecientes al ramo de Tabernas; y

4.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Valencia, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda derecho electoral para la designación de los Vocales obreros del Jurado mixto de la Industria del Mueble (Sierra mecánica y Fabricación de envases), de Barcelona, a la Sociedad de Carpinte-

ros y Carpinteros mecánicos de dicha capital y su radio, con 88 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. A.,
JUAN RELINQUE

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: En ejecución del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, aprobado por Decreto de 17 de Noviembre, rectificado por el de 1 de Diciembre últimos y demás disposiciones complementarias y como adaptación de la plantilla que figura en el vigente presupuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Asimilado a la categoría de Ingeniero primero del expresado Cuerpo a D. Manuel Merino Castejón, y Asimilados a la categoría de Ingeniero segundo a D. Domingo Américo Más y D. Pablo Beiner Nigli, y Asimilado a la categoría de Ingeniero tercero a D. Gabriel Faci Abad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

MARCELINO DOMINGO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria 7.ª del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aprobado por Decreto de 17 de Noviembre, rectificado por el de 1.º de Diciembre último, y habida cuenta de la necesidad y urgencia de llegar lo más rápidamente posible a la constitución definitiva del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de referencia, se proceda, previa la celebración del concurso-oposición, a la provisión de dos plazas de Inspectores generales Consejeros que figuran en la plantilla general aprobada por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 1932, cuyas plazas corresponden al turno de mérito en el Cuerpo, entre los Ingenieros Industriales del mismo que se hallen en el primer tercio del Escalafón y hayan desempeñado tres

años como mínimo una Jefatura Industrial o una Cátedra como Profesor titular o de prácticas en las Escuelas del Ramo o como Profesor titular en los Institutos de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Abril de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Dispuestos por órdenes de fecha 3 y 12 de Diciembre último la celebración de concursos por antigüedad para proveer cinco plazas de Inspectores generales Consejeros, que han sido resueltos por Decreto de fecha 15 del presente mes de Abril, y habiendo quedado dos de dichas plazas sin cubrir,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con sujeción a lo establecido en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, aprobado por Decreto de 17 de Noviembre último, rectificado por los de 1.º de Diciembre y 15 de Abril en curso, se proceda a anunciar nuevo concurso por antigüedad, para la provisión de dichas dos plazas, entre Ingenieros Jefes de primera clase del citado Cuerpo y, en su defecto, entre Ingenieros Jefes en propiedad del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por diferentes propietarios y arrendadores de aparatos taxímetros de origen extranjero; Sociedad Taxímetros Barcelona; D. A. M. Molieu; Cámara Oficial de Comercio de Madrid, y Orden comunicada del Ministerio de Estado, y cuyas respectivas súplicas pueden sintetizarse:

1.º Se declare nula la Orden ministerial de 23 de Diciembre de 1931, que obliga a la instalación exclusiva de aparatos taxímetros de fabricación nacional, en los automóviles de alquiler.

2.º Que en caso de no acordarse la anulación solicitada, se practiquen los ensayos necesarios, tanto con los aparatos nacionales, como con los extranjeros, para dictaminar sobre su respectiva perfección, acordándose en su consecuencia el mantenimiento o revocación de la citada Orden de 23 de Diciembre de 1931

3.º Interin se acuerda el mantenimiento o revocación de la mencionada disposición, puedan instalarse libremente en los automóviles de alquiler todos los taxímetros inscritos y verificados en las respectivas Jefaturas Industriales hasta la fecha, en "stock" o facturados con destino a España.

4.º Que no sea obligatoria la instalación exclusiva de taxímetros nacionales, siempre que su precio, respecto de los de fabricación extranjera, sea superior en un 10 por 100.

5.º Que de no permitirse el uso de los aparatos taxímetros de fabricación extranjera existentes en España y debidamente autorizados, se indemnice a sus propietarios de los perjuicios que pueda irrogarles el cumplimiento de la Orden de 23 de Diciembre de 1931; y

6.º Que se examine el desacuerdo que pueda existir entre la tantas veces citada Orden de 23 de Diciembre de 1931 y el Convenio Comercial Hispano-alemán, procediéndose en su consecuencia:

Considerando que por merecer la calificación de servicio público el de automóviles de alquiler, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, le son aplicables los preceptos de la ley denominada "Protección a la Producción Nacional", de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, según se dispone en la Orden de 23 de Diciembre pasado, por lo que no procede la derogación de esta última disposición, ya que con la misma sólo se pretende poner en ejecución preceptos en vigor, cual la ya citada Ley de 14 de Febrero de 1907:

Considerando que si bien la Administración debe velar por el cumplimiento de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sus preceptos no pueden producir efectos retroactivos, por lo que a los contadores taxímetros de fabricación extranjera se refiere, siempre que éstos se encontrasen colocados en los respectivos vehículos, en reparación, alquiler o venta, o se justifique debidamente que hubiesen ya salido con destino a España, todo ello con anterioridad a la fecha de publicación de la Orden de 23 de Diciembre próximo pasado:

Considerando que tanto para evitar ulteriores reclamaciones por incumplimiento de la Orden de 23 de Diciembre de 1931, como para fijar de un modo categórico los contadores taxímetros de fabricación extranjera que no se hallan afectados por la misma, precisase de la formación de una estadística de dichos contadores taxímetros, con indicación de la marca y número de orden correspondientes a ca-

da aparato; estadística que deberá ultimarse por este Ministerio mediante la aportación de antecedentes por las respectivas Jefaturas Industriales, y que una vez terminada, y al objeto de que sea conocida de cuantos se encuentren afectados por la Orden de 23 de Diciembre de 1931, deberá ser insertada en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de todas las provincias:

Considerando que interin se formaliza y publica la estadística de referencia, y al objeto de no originar perjuicios a los propietarios de los contadores taxímetros de fabricación extranjera, comprendidos en el Considerando segundo de esta disposición, no deberá ponerse por las respectivas Jefaturas Industriales dificultad alguna a su normal verificación:

Considerando que por lo que afecta a las causas de excepción o excusa de cumplimiento de la Ley de 14 de Febrero de 1907, respecto a los contadores taxímetros que hayan sido importados o puedan importarse con posterioridad a la fecha de publicación de la Orden de este Ministerio de 23 de Diciembre de 1931, deberán justificarse debidamente, por lo que a precio, calidad o plazo de entrega, respectivamente, se refiere, resolviendo el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en cada caso particular, previos los asesoramientos que estime pertinentes:

Considerando la conveniencia de no demorar por más tiempo la aclaración de la ya tantas veces citada Orden de 23 de Diciembre último, al objeto de evitar la anomalía producida con su publicación en orden a los contadores taxímetros, parece procedente aplazar de momento la resolución de la protesta formulada por la Embajada de Alemania en esta capital, en relación con el Convenio Comercial Hispano-alemán, hasta conocer los debidos asesoramientos del Ministerio de Estado:

Visto el informe del Consejo de Industria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por mediación de las Jefaturas Industriales, se proceda con la mayor urgencia a la formación de la estadística de los taxímetros de fabricación extranjera con indicación de la marca y número de orden existentes en España en la fecha de publicación de la Orden de 23 de Diciembre de 1931, colocados en los respectivos vehículos, o para su reparación, venta o alquiler, como asimismo de los que se justifique debidamente hubiesen salido con destino a

España con anterioridad a la misma fecha.

2.º Que formalizada por el Ministerio la citada relación, y al objeto de que pueda ser conocida de cuantos se hallen afectados por la mencionada Orden de 23 de Diciembre próximo pasado, se proceda a su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de todas las provincias.

3.º Que por las Jefaturas de Industrias no se pondrá obstáculo alguno a la normal verificación de los contadores taxímetros comprendidos en dicha relación y entretanto se lleva a cabo la misma a los que justifiquen debidamente encontrarse comprendidos en alguno de los grupos del Considerando 2.º de esta disposición.

4.º Que por lo que se refiere a los contadores taxímetros de fabricación extranjera que pudieran importarse en lo sucesivo, precisarán para su normal verificación justifiquen debidamente que, por precio, calidad o plazo de entrega respecto de los de fabricación nacional, se encuentran incluidos en las causas de excepción o excusa de cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de Febrero de 1907; la que sólo podrá ser acordada en cada caso particular por este Ministerio, mediante los asesoramiento que estime pertinentes.

5.º Que por lo que afecta a la protesta formulada por la Embajada de Alemania en esta capital, por mediación del Ministerio de Estado, en relación con el desacuerdo que dice existir entre la Orden de 23 de Diciembre próximo pasado y el Convenio Comercial Hispano-alemán, se recabe el informe de dicho Departamento ministerial por sí procediese dictar alguna aclaración con respecto a las circunstancias en que, en virtud del citado Convenio, pudiera encontrarse la industria alemana de fabricación de contadores taxímetros en orden con la disposición de este Ministerio de 23 de Diciembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de Abril de 1932.

P. D.,
SANTIAGO VALIENTE

Señor Director general de Industria.

Excmo. Sr.: Efectuados por la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos, de este Departamento, los estudios referentes a las cotizaciones medias de los trigos en los mercados extranjeros y a las de la moneda; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto

de 12 de los corrientes sobre importación de trigos,

Este Ministerio ha dispuesto que el derecho arancelario que habrá de regir para el trigo conducido en vapores que lleguen a puerto español del 21 al 30, ambos inclusive, del actual mes de Abril, será de ocho pesetas oro por quintal métrico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 19 de Abril de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ASUNTOS CONTEN- CIOSOS

El señor Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Santiago Rolo Meichor, natural de Santa Cruz de Tenerife, de cuarenta años de edad, casado.

Juan Acosta, natural de Santa Cruz de Tenerife, casado, de setenta y seis años de edad.

Madrid, 12 de Abril de 1932. — El Director, Jaime Montero.

El Cónsul de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Eduardo Nieto, de cuarenta y ocho años de edad, casado, comerciante de profesión, natural de Ataquines, provincia de Valladolid.

Madrid, 18 de Abril de 1932. — El Director, Jaime Montero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En la Audiencia provincial de Lugo se halla vacante, por traslación de don Joaquín Marquina Tevar, la plaza de Secretario, que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922, en relación con el 52 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, debe proveerse por concurso entre Vicesecretarios.

Los aspirantes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, dirigirán sus instancias documentadas al Presidente de aquella Audiencia, que las remitirá a este Ministerio con la correspondiente propuesta en terna formulada por aquella Junta de gobierno.

Madrid, 19 de Abril de 1932. — El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Puebla de Trives se halla vacante, por excedencia de don Antonio Merchán Silva que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Abril de 1932. — El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Puerto de Cabras se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en el concurso de traslación a que fué anunciada, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, debe proveerse por concurso entre Oficiales Letrados que reúnan las condiciones prescritas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la forma prevenida en el mencionado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Abril de 1932. — El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Ugijar se halla vacante, por haber sido nombrado para Nador D. Tomás López Zafra que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe ser provista por traslación como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Abril de 1932. — El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva se halla vacante, por haber sido declarada desierta su provisión en el turno de traslación a que fué anunciada, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, debe proveerse por concurso entre Oficiales Letrados que reúnan las condiciones prescritas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la forma prevenida en el mencionado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 23 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique, en el local que la misma ocupa, una quema de documentos amortizados.

Madrid, 20 de Abril de 1932.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos.

Relación de los señores opositores que deben actuar en Barcelona.

R.

- Número 1.—Rado y Roig, Cándido.
2.—Redil Olarte, Javier.
3.—Regol Momme, Juan.
4.—Reves Gaviño, Carlos.
5.—Rivas Prieto, Demetrio.
6.—Rivera Sabate, Juan.
7.—Ricart Fariol, Eduardo.
8.—Ricart Lluís, José.
9.—Rico Rico, Dionisio.
10.—Riera Bestard, Francisco.
11.—Riera Fonalleras, Luis.
12.—Riol Asensio, Ignacio.
13.—Ripollés Ortí, Joaquín.
14.—Roca Coll, Juan.
15.—Roca Llopis, David.
16.—Rodellar Contacans, Manuel.
17.—Rodón y Pares, Andrés.
18.—Rodón y Pares, Luis.
19.—Rodríguez Arzaniz, José.
20.—Rodríguez González, Antonio.
21.—Rodríguez Manga, Victorio.
22.—Rojas Regas, Enrique.
23.—Roldán Camacho, Patricio.
24.—Romebes Martínez, Bernardo.
25.—Romero López, Gabriel.
26.—Romero Rovira, Antonio.
27.—Ronda Vallejo, Ramón.
28.—Roure Badia, José.
29.—Royrosa Rivera, José.
30.—Rubio Guimerá, Lucas.
31.—Rubio Ramia, Tomás.
32.—Ruiz Aldana, Francisco.
33.—Ruiz Ortega, Antonio.

B.

- Número 34.—Bach Faje, Narciso.
35.—Badía Espina, Isidro.
36.—Baeza López, Enrique.
37.—Bailo Gimeno, Vicente.
38.—Baig Bellapart, José.
39.—Balague Pascual, Juan.

- 40.—Balbuena Rojo, Pedro.
41.—Baldú Soldevila, José.
42.—Ballester Juliá, Leopoldo.
43.—Banegas Sánchez, Andrés.
44.—Baños Vivancos, Luis.
45.—Barberá Benet, José.
46.—Barberá Moles, Eugenio.
47.—Barberá Moles, Juan.
48.—Barceló Centelles, José.
49.—Barcóns Grifoll, Eleuterio.
50.—Barnes Gimenes, Pascual.
51.—Baró Martín, Esteban.
52.—Bartí Mont, Francisco.
53.—Bartres Vicente, Armando.
54.—Bartrina Feixan, Pedro.
55.—Barrán Morláns, Faustino Marcelino.
56.—Barrera Pascual, Ramón.
57.—Bassets Cabruja, José.
58.—Bayo Blasco, Aniceto.
59.—Bayón Figueras, Jaime.
60.—Belmar Carrillo, José.
61.—Bellido González, Rafael.
62.—Benítez Calvo, José.
63.—Berge Sorolla, Joaquín.
64.—Bertrán Salvado, José.
65.—Bertrán Vilabrú, Emilio.
66.—Betoret París, Carlos.
67.—Biarnes Zurita, Ramón.
68.—Biosca Gasso, José.
69.—Blasco Besué, Miguel.
70.—Boada Oedro, Pedro.
71.—Bonachi Martínez, Antonio.
72.—Bonel Aznar, Eugenio.
73.—Bonillo Bonillo, Juan.
74.—Borrás Grau, Damián.
75.—Botey Somavilla, Rafael.
76.—Botias Navarro, Manuel.
77.—Breis Martínez, Juan.
78.—Buera Sagamuy, José.
79.—Buerba Gistau, Cándido.
80.—José Burgada, Joaquín.
81.—Borgoa San Millán, Isidro.
82.—Bugadhs Llexa, Pedro.

I.

- Número 83.—Ibáñez Estévez, Francisco.
84.—Ibáñez Villaseca, Frutos.
85.—Ibáñez Zarzoso, Manuel.
86.—Isern Grassot, Camilo.

Ch.

- Número 87.—Chamarro Díez, Constantino.

O.

- Número 88.—Obrador Llopis, Bartolomé.
89.—Oliva Rosillo, César.
90.—Oliva Rosillo, Juan Manuel.
91.—Oliver Mata, José.
92.—Oliveras Prunell, Luis.
93.—Olmedo Martínez, Domingo.
94.—Orodea Martínez, Alejandro.
95.—Ortega Gómez, Jesús.
96.—Ortega Gómez, Pantaleón.
97.—Ortiz Hernández, Adolfo.
98.—Ossó Masiit, José.
99.—Obejero Alvarez, Honorio.

T.

- Número 100.—Taboada Vázquez, Benigno.
101.—Taléns Pelayo, Miguel José.
102.—Tarda Santandreu, José.
103.—Tarragona Jou, Antonio.
104.—Teixido Puigjener, Tomás.
105.—Tiers Aros, Luis.
106.—Toledo y Mendoza, Ramón Octavio de.
107.—Tolosana Bueno, Pantaleón.

- 108.—Tomás Codorniu, Arturo.
109.—Tomás Melero, Evaristo.
110.—Toribio Carrasco, Idefonso.
111.—Torner Caralt, Juan.
112.—Torra Turner, Eduardo.
113.—Torras Solé, Francisco.
114.—Torrents Pinos, Santiago.
115.—Torres y Mesa, Julio.
116.—Tosas Boque, Leopoldo.
117.—Teabería Vidal, Ramón.
118.—Trell Grasa, Eladio.
119.—Trell Grasa, José.

J.

- Número 120.—Jaumont Vallbe, Pedro.
121.—Jerez Rodríguez, Francisco.
122.—Jesús García, Manuel.
123.—Jiménez Jiménez, Buenaventura.
124.—Jofre Vendrell, Enrique.
125.—Jordán Peña, Sebastián.
126.—Jordana Sombola, Melitón.
127.—Jove Soláns, Enrique.
128.—Juan Comas, José María.
129.—Juan Miguel, Daniel.
130.—Juste Velfruz, José.
131.—Juste Velfruz, Juan.

C.

- Número 132.—Caballer Suñe, Clemente.
133.—Cabrero Arnal, José.
134.—Caballero Fernández, Antonio.
135.—Cahue Vilargunte, Francisco.
136.—Caimóns Olive, Arturo.
137.—Calvet Ventura, José.
138.—Calvo Bóveda, Manuel.
139.—Calvo Pascual, Jesús.
140.—Cama Font, Juan.
141.—Camañes Girona, José.
142.—Camañes Girona, Manuel.
143.—Campaña Roselló, Juan.
144.—Campas Artigas, José.
145.—Campos Breguera, Octavio.
146.—Carbo Ejarque, Gerardo.
147.—Carbo Más, Alberto.
148.—Carbonero Brotóns, Antonio.
149.—Carcasona Pons, José María.
150.—Cardona Constanti, Francisco.
151.—Carerach Buxó, Alberto.
152.—Carmona Parra, José.
153.—Carnicer Fajo, José María.
154.—Carpio Atienza, Francisco.
155.—Carpio Baltasar, Ramiro.
156.—Carrasco Alajas, Francisco.
157.—Carrasco Carrillo, Antonio.
158.—Carreras y Viarnes, Martín.
159.—Carreras Bombchi, José.
160.—Carreras Novell, Pedro.
161.—Carreras y Olives, Antonio.
162.—Carretero Ubico, Rafael.
163.—Carrillo Moreno, Pedro.
164.—Casadevall Bartrons, Ramón.
165.—Casals Bartres, Juan.
166.—Casanada Avío, Agustín.
167.—Castejón Bernabé, José.
168.—Castelló Berges, Juan.
169.—Castellote Benito, Francisco.
170.—Caus Aribán, Francisco.
171.—Celdrán Meseguer, Francisco.
172.—Cendra y Llor, Esteban.
173.—Cendra Llor, Ramón.
174.—Ceniceros Hervias, Ricardo.
175.—Cervera Valve, José María.
176.—Cid Soler, José.
177.—Clanchet Frace, Juan.
178.—Clara y Damau, Fernando.
179.—Claverel Reysach, Claudio.
180.—Climent Alique, José.
181.—Clusella Seramalera, Juan.
182.—Coch Parull, Jaime.
183.—Codina y Jou, José.
184.—Colomer Ferrer, Alfredo.

- 185.—Coma Durán, Salvador.
186.—Comellas Roset, Camilo.
187.—Consol Mirabet, Antonio.
188.—Coca Giralt, Jaime.
189.—Coreo Turrull, Manuel.
190.—Coromina y Escriba, Antonio.
191.—Cortés Farre, José.
192.—Cortés Tomás, Enrique.
193.—Corrales Gatuán, Florencio.
194.—Corróns Oliver, Napoleón.
195.—Costa Busquets, Juan.
196.—Costa Robert, Antonio.
197.—Costas Ferrero, Antonio.
198.—Cobacho Alonso, Faustino.
199.—Creixell Llopart, Jaime.
200.—Cuartiellas Lombarte, Rafael.
201.—Cubells Banachoche, Francisco.
202.—Cuerda Bezoán, José.

D.

- Número 203.—Dalmau Ballus, Antonio.
204.—Dávila y Huguet, Francisco Javier.
205.—Dávila Roja, Juan.
206.—Demestres José, Santiago.
207.—Devesa Poblador, Francisco.
208.—Díaz Rodríguez, José Antonio.
209.—Doval Rodríguez, Felipe.
210.—Doval Rodríguez, Manuel.
211.—Domenech Gonzalo, Fernando.
212.—Durán Arvizu, Alberto.
213.—Durán Turu, José.
214.—Durbán Cañete, Joaquín.

E.

- Número 215.—Enjuanes Romera, Mario.
216.—Escartín Ramón, Jesús.
217.—Escarre Lluma, Miguel.
218.—Espasa y Juncosa, Juan.
219.—Espí Garijo, Miguel.
220.—Medina Sobaberas, Angel Esteban.
221.—Estrada Pou, Jaime.
222.—Estrada Pou, Luis.
223.—Estupiña Roig, Francisco.

V.

- Número 224.—Valle Torra, Martín.
225.—Valive Guillá, Alfredo.
226.—Velasco Font, Francisco.
227.—Velve García, Ramón.
228.—Viala y Grau, José María de.
229.—Vicent Lormán, José.
230.—Vicioso Navarro, Miguel.
231.—Vidal Mari, Miguel.
232.—Vidal y Perdel, Juan.
233.—Vidal Torrent, Baltasar.
234.—Vila Climent, Jaime.
235.—Vila Güel, Juan.
236.—Vila y Uzado, Pedro.
237.—Vilamasana Piqué, Juan.
238.—Vilanova Laporta, Marcelo.
239.—Vilar Artigas, José.
240.—Vilavendrell Rivas, Emilio.
241.—Villanueva Ibáñez, Isidro.
242.—Villegas Larios, José.
243.—Villorio Martín, José.
244.—Viñas y Soler, Vicente.
245.—Viruete Casanova, Antonio.
246.—Vivancos Blaya, Ginés.
247.—Vives Gorbe, Vicente.
248.—Vives Brodin, Francisco.
249.—Vives Ferrat, Carlos.
250.—Vives Soriano, Salvador.
251.—Vives Verdagué, José.
252.—Vivo Gual, Amadeo.

F

- Número 253.—Faciaben You, Antonio.

- 254.—Facundo Falgar, José.
255.—Fajarnes Soro, Emilio.
256.—Farre Barbal, Manuel.
257.—Farreres y Pont, José.
258.—Faba Montserrat, Enrique.
259.—Ferrer y Ribot, Manuel María.
260.—Felipe Bernard, Rafael.
261.—Fernández Alonso, Pascual.
262.—Fernández Castro, Federico.
263.—Fernández Martín, Pedro.
264.—Fernández Miralles, Agustín.
265.—Fernández Puig, Ernesto.
266.—Fernández Sánchez, Juan José.
267.—Ferrando Corrales, Antonio.
268.—Ferré Bonet, Jaime.
269.—Ferré Maurell, Enrique.
270.—Ferré Vidal, José.
271.—Ferré Vidal, Juan.
272.—Ferrer Guimerá, Arsenio.
273.—Ferrer y Lis, Alvaro.
274.—Ferrer Olivé, Francisco.
275.—Ferrerres Monner, José María.
276.—Férriz Conejero, Antonio.
277.—Fierro Perfages, Carlos.
278.—Figuerado y Rodríguez, Gabriel.
279.—Font Barrera, Ramón.
280.—Forcadell y Viñes, José.
281.—Forga Jutglar, Joaquín.
282.—Francés Roca, José.
283.—Franco Blanco, Ramón.
284.—Franquet Casals, Domingo.
285.—Franquet Casals, Manuel.
286.—Freixa Malé, Jaime.
287.—Freixachs Sabaté, Pablo.
288.—Fuentes Fernández, Andrés.

M

- Número 289.—Majadas Ovejero, Julio.
290.—Mallol Angelina, Antonio.
291.—Mandón Corchón, Eugenio.
292.—Mars y Tort, Juan.
293.—Margot Moiret, Pedro.
294.—Mariné Gres, Jacinto.
295.—Marguet Sánchez, Alonso.
296.—Marsillach Codani, Joaquín.
297.—Martí Clapes, Ramón.
298.—Martí Roca, Juan.
299.—Martín Sirvent, Baldomero.
300.—Martín Díaz, Francisco.
301.—Martín Esteban, Fernando.
302.—Martín Fábregas, Antonio.
303.—Martín Vergara, Jaime.
304.—Martínez Aguilar, José.
305.—Martínez y Carrasco, José.
306.—Martínez e Iriz, Emilio.
307.—Martínez Mallén, Alberto.
308.—Martínez Mallén, Jaime.
309.—Martínez Maroto, Antonio.
310.—Martínez Navarro, Diego.
311.—Martínez Navarro, Sebastián.
312.—Martínez Parra, Antonio.
313.—Martínez Pascual, Emilio.
314.—Martínez Pedreño, Angel.
315.—Martínez Rojo, Sebastián.
316.—Martori Puig, José.
317.—Marrón Rojas, Félix.
318.—Más Carrió, Gabriel.
319.—Más y Ribas, Pedro.
320.—Masdeu Pamies, José.
321.—Masat Casas, Miguel.
322.—Masat y Saranova, Antonio.
323.—Mataró Sitja, Ramón.
324.—Mayars Bertrán, Rafael.
325.—Melchor Sans, José.
326.—Meliá Orif, Zacarías Román.
327.—Meliá Ortiz, Recaredo.
328.—Méndez Cruni, Pedro Miguel Rufino.
329.—Méndez Sánchez, Juan.
330.—Mercadé Inglés, Leandro.
331.—Mestres Guillén, Pedro.
332.—Miguel Cerqueda, Amadeo.

- 333.—Miguel Ortiz, José.
334.—Miguel Sala, Juan.
335.—Millán Aznar, Miguel.
336.—Millán Tejedor, Antonio.
337.—Miracle Pujol, Andrés.
338.—Miret y Ferrer, Francisco.
339.—Miró Falcón, Federico.
340.—Misericordia López, Melchor de la.
341.—Molines Graica, Honorio.
342.—Moncanut y Vals, José.
343.—Monje Castañeira, Máximo.
344.—Montaba Martí, Vicente.
345.—Montero Muñoz, Santos.
346.—Montero Simón, Eugenio.
347.—Mora Fontillas, Federico.
348.—Morell Pons, José.
349.—Moreno Díaz, César.
350.—Moreno Pardillos, Manuel.
351.—Morilla Estévez, Eduardo.
352.—Morote Fernández, Juan.
353.—Mora Casals, Francisco.
354.—Muguerza Chauvel, Miguel.
355.—Muntadas Spert, Fernando.
356.—Muñoz Abad, Juan.
357.—Muñoz López, Miguel.
358.—Muset Miralpeix, Vicente.
359.—Mut Mora, José.

G

- Número 360.—Gabarro Pujol, Estanislao.
361.—Gabás Gabarro, Antonio.
362.—Galindo Abad, Jesús.
363.—Galofre Sinovas, José María.
364.—Gallego Roquero, Rodrigo.
365.—Gallo Gallo, Paulino.
366.—García Alonso, Toribio.
367.—García Mengual, Antonio.
368.—García Borrellas, Enrique.
369.—García Domínguez, Manuel.
370.—García Mayo, Amadeo.
371.—García Miguel, Emilio.
372.—García Sacasa, Francisco.
373.—García Sánchez, José.
374.—García Solé, José.
375.—García Sorolla, Manuel.
376.—García Tirada, Alberto.
377.—García Tirado, Alfredo.
378.—García Vila, Juan.
379.—García Viñals, Jacinto.
380.—Gares Díaz, Fernando.
381.—Gasulla Ortiz, Ramón.
382.—Gallán Torres, Juan.
383.—Gel Matas, Francisco.
384.—Geli Parada, José.
385.—Gené y Romagosa, Rafael.
386.—Gifreu Vila, Joaquín.
387.—Gil Domingo, Federico.
388.—Gil Torner, Ramón.
389.—Giménez Lund, Eduardo.
390.—Giménez Lund, Oscar.
391.—Giner Torres, Miguel.
392.—Gisbert Olives, Jaime.
393.—Goberna Vilabru, Pedro.
394.—Gómez Abril, Luis.
395.—Gómez Blasco, Miguel.
396.—Gómez Pérez, Jerónimo.
397.—Gómez Sedano, Tomás.
398.—Gonfaus Caus, Jaime.
399.—Gracia Nasarre, Juan.
400.—Graño Arrufat, José.
401.—Gras Mollavi, José.
402.—Grau Aguarió, Gil Juan Andrés.
403.—Grau Ustrell, Ramón.
404.—Gausch Farré, José.
405.—Guilaña y Solá, Emilio.
406.—Guilera y Sacristá, Eudaldo.
407.—Guillén Fort, Pedro.
408.—Guillén Ortiz, Francisco.
409.—Guillén Ríos, Antonio.
410.—Guimerá Costa, Juan.
411.—Guinart Surroca, Ramón

- 412.—Guinjuán Ollé, Alejo.
413.—Guirao Alarcón, Juan.
414.—Guíro Moli, Ramón.
415.—Guíu Cubels, Agustín.
416.—Guitián Grau, Agustín.
417.—Gusi Benejam, Pedro.
418.—Gubianas Joves, José.
419.—Gutiérrez Chatruc, José.
420.—Gutiérrez López, Anastasio.

Z

- Número 421.—Zabala Lozano, José.
422.—Zayas Cuerpo, Eutimio.
423.—Zurbano Groseta, Juan M.^a de.
424.—Zuzaga Lermo, José.

Q

- Número 425.—Queralt Amenos, Juan.
426.—Querol Botifoll, José.
427.—Querol Escribano, Juan.
428.—Querol Royo, Enrique.
429.—Quibus Pomar, Emilio.

H

- Número 430.—Heras Peñas, José de las.
431.—Hernández Sabaté, Fernando.
432.—Hernández Tijero, Jesús Manuel.
433.—Hernández Venturini, Fernando.
434.—Hernández Vidal, Bernardo.
435.—Hervás Alamo, Antonio.
436.—Herrando Rodrigo, Daniel.
437.—Herranz Herranz, Víctor.
438.—Herrero Villaescusa, Miguel.
439.—Huguet Grufoll, Juan.
440.—Hurtado Calderas, Teófilo.

N

- Número 441.—Nadal Garceller, Braulio.
442.—Navarro Díaz, Juan.
443.—Navarro García, Rufino.
444.—Navarro Puertas, Juan.
445.—Nebot Moneill, Enrique.
446.—Nebot Nonell, José.
447.—Nicolau Batlle, Manuel.
448.—Nogués Sierra, José.

U

- Número 449.—Urquiza Falcó, Emilio.

L

- Número 450.—Latorre Satue, Jesús.
451.—Latorre Satue, Esteban.
452.—Latorre Satue, Leonardo.
453.—Lavilla y Bonet, Fernando de.
454.—León Reales, Ignacio.
455.—Lescarboura Santos, Julio.
456.—Lillo Montoyo, José.
457.—López Bermúdez, Jesús.
458.—López Fernández, Francisco.
459.—López Gallardo, Luis.
460.—López Pique, Luis.
461.—López Soto, Vicente.
462.—López Vilches, Rafael.
463.—Lorente García, Andrés.
464.—Lou Sanz, Antonio.
465.—Lupiañez Millán, Manuel.

P

- Número 466.—Pablo Oliu, Alejo.
467.—Pairo Alabao, Enrique.
468.—Palao y Lladuro, José María.
469.—Palomar Redón, Isidro.
470.—Palomar Resol, Segundo.
471.—Pallarés Carceles, José.

- 472.—Pallarés Polo, Ramón.
473.—Panisello Pujadas, Armando.
474.—Panisello Pujadas, José.
475.—Pardo Bravo, Jesús.
476.—Pares Millas, Antonio.
477.—Paris Chatruch, Eduardo.
478.—Paris Martorel, Teodoro.
479.—Parra García, Ginés.
480.—Parra Gil, Angel.
481.—Pascual Bellimunt, Emilio.
482.—Pedret Altes, Mateo.
483.—Pego Canido, César.
484.—Peiro Iglesias, Luis.
485.—Pereño Codina, Emilio.
486.—Pereño Codina, José María.
487.—Pérez Benavides, Francisco.
488.—Pérez Campillo, Francisco.
489.—Pérez Cantón, Ramón.
490.—Pérez Ullell, Luis.
491.—Pérez Galayo, Venancio.
492.—Pérez García, Francisco.
493.—Pérez Gelpi, Manuel.
494.—Pérez Gómez, Antonio.
495.—Pérez Meseguer, José.
496.—Pérez Orus, Severo.
497.—Pérez y Pérez, David.
498.—Pérez Pérez, Ildefonso.
499.—Pérez Plana, Francisco.
500.—Pérez Rovira, José.
501.—Picher Benedicto, Antonio.
502.—Piro Torres, Lorenzo.
503.—Planes Nistal, Emilio.
504.—Plans Trublas, Agapito.
505.—Pons y Carrio, Ricardo.
506.—Pons Castelló, Germán.
507.—Pons Castelló, Pedro.
508.—Pons y Juanes, Tomás María Roberto.
509.—Ponty Tarradelles, Sebastián.
510.—Porra Barlahe, Domingo.
511.—Porta Pino, Domingo.
512.—Portabella Sampedra, José M.^a
513.—Portella Graells, Jaime.
514.—Poza Poza, Francisco.
515.—Prat Costa, Juan.
516.—Prats Fores, Vicente.
517.—Presencia Aznar, Salvador.
518.—Puerto Miguel, José.
519.—Puértolas Garcés, Joaquín.
520.—Pueyo Monserrat, José.
521.—Puig Cendros, Ramón.
522.—Puig Rivera, José.
523.—Puig Serena, José.
524.—Puig Surroca, Ramón.
525.—Pujol Busso, Narciso.
526.—Pujol Bordas, José María.
527.—Pujol Pons, Marcelo.
528.—Purull Torres, Andrés.

S

- Número 529.—Sabate León, Manuel.
530.—Sabate Mur, Jaime.
531.—Sabate Roura, Angel.
532.—Sabirón Laporta, Saturnino.
533.—Sáez Muñoz, Osmundo.
534.—Saguer Dibudi, Martín.
535.—Sains Cubas, Gabriel.
536.—Salamero y Coromina, Fernando.
537.—Salas García, Luis.
538.—Salazar Alvarez de Eulate, José.
539.—Salazar Alvarez de Eulate, Ramón.
540.—Salvador Fernández, Alejandro.
541.—Salvador Durán, Federico.
542.—Salvador Ruguet, Juan.
543.—Salvaña y Casabella, José.
544.—Samper Cubeles, Mariano.
545.—Samso Munner, Juan José Antonio.
546.—Sanahuja Andreu, Antonio.
547.—Sanchez Ballesteros, Juan Francisco.

- 548.—Sanchez Expósito, Antonio Amalio.
549.—Sanchez García, Luis.
550.—Sanchez Gracia, Ramón.
551.—Sanchez de la Moga, Francisco.
552.—Sanchez Martínez, Francisco.
553.—Sanchez Mateos, Manuel.
554.—Sancho Molina, Arturo.
555.—Sandarán Molina, Francisco.
556.—Sanfélix Lacomba, Manuel de.
557.—Sanguesa Serrano, Pedro.
558.—Santamaría Vicario, Benigno.
559.—Sanz Prades, Pedro.
560.—Sanz Pérez, Leopoldo.
561.—Sebastián Roca, Angel.
562.—Sebastián Roca, Francisco.
563.—Segu Birbe, José.
564.—Segura Martín, Eutiquio.
565.—Sentís Salat, Magín.
566.—Sera Monfort, Salvador.
567.—Serra Callao, Amadeo.
568.—Serra Coma, Ramón.
569.—Serra Coloma, Filiberto.
570.—Serra y Fortuni, Joaquín.
571.—Serra Sola, Antonio.
572.—Serradilla Arjona, Angel.
573.—Serrano Lahoz, Manuel.
574.—Serrano Olive, Enrique.
575.—Serrata Vidal, José.
576.—Sevilla Márquez, Andrés.
577.—Siemens Padrón, Antonio.
578.—Sierra Gil, Julio.
579.—Sierra Samper, Manuel.
580.—Sobrino Abentín, Ramón Faustino.
581.—Solanes Argelaga, Gil.
582.—Salanes Casadesús, Buenaventura.
583.—Soldevilla Doménech, José.
584.—Sole Abellán, Sebastián.
585.—Soler Perxachs, Miguel.
586.—Soler Pineda, Juan.
587.—Sopena Cano, Rafael.
588.—Sorde Gual, Carlos.
589.—Sotos Llobet, Antonio.
590.—Souteyrant y Marqués, Ramón.
591.—Subías Lasbats, Francisco.
592.—Subirá Rabentós, José.
593.—Subirach y Farrés, Francisco de Asís.
594.—Subirós Roura, Luis.
595.—Suris y Miró, Leopoldo.
596.—Surroca y Carbonell, Martín

A

- Número 597.—Abad Guillén, Venancio.
598.—Abella Pallás, Juan.
599.—Adrome Centelles, Joaquín.
600.—Aguila Dulcet, José María.
601.—Aguila Buixadera, José.
602.—Aguilar Prat, José.
603.—Agusti Callico, Jaime.
604.—Alberich Arnáu, Juan Manuel Gregorio.
605.—Alegre Ibáñez, Daniel.
606.—Alegre Sendós, Ramón.
607.—Alemany Martí, José María.
608.—Almonazar Villarreal, Rafael.
609.—Almuzara Cantuer, Clodomiro.
610.—Alonso Cuete, Francisco.
611.—Alonso Gómez, José.
612.—Alonso Gómez, Justino.
613.—Altamio Aznar, Santiago.
614.—Alvarez Tomé, Florentino.
615.—Andréu Araujo, Domingo.
616.—Andréu Feliudbadalo, Ramón.
617.—Andréu y Llorena, Pedro.
618.—Andréu Vilademi, José.
619.—Anfruns Saz, José.
620.—Anglada Morell, Roberto.
621.—Anglada Roger, Pedro.
622.—Anglés Rajadell, Luis.

- 623.—Antolín Pérez, Miguel.
 624.—Ara Torrell, Manuel.
 625.—Argeles Moya, Valentín.
 626.—Aragüés Rubio, Luis.
 627.—Armengoll y Ripoll, Sebastián.
 628.—Arturo Vallés, Joaquín.
 629.—Arregui Mondet, Luis.
 630.—Ascaso San Martín, Baltasar.
 631.—Asensio Mateo, Francisco.
 632.—Astor Bello, Carlos.
 633.—Astor Meecho, Higinio.
 634.—Aymami Grau, Juan.
 635.—Aznar Martínez, Francisco.
 636.—Aznar Martínez, Miguel.

LI

Número 637.—Llacer Jimeno, Ricardo.

- 638.—Llena Llena, Antonio.
 639.—Llisiona Moreto, José.
 640.—Lloréns Surroca, Pedro.
 641.—Lloberas Fons, Francisco.
 642.—Lluccen Alvarez, Manuel.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Faustino Julio Abuín, contratista de las obras con destino a Escuela graduada, para niños, en Lugo, solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que el Sr. Abuín, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 31 de Marzo de 1928, en la Caja general de Depósitos, Depositaria-Pagaduría de Lugo, un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, importante 12.500 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 109 de entrada y 1 de registro:

Resultando que en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Lugo, con el visto bueno del Alcalde, se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista por ningún concepto y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones de solidez y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido y entregado al Ayuntamiento para su conservación, cual consta en las oportunas actas de recepción definitiva y de entrega unidas a este expediente:

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64 y 70 del pliego de condiciones generales, aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a ella la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto de 26 de Marzo de 1927,

Este Ministerio, de conformidad con

lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia, y disponer que por esa Delegación de Hacienda se devuelva a D. Faustino Julio Abuín, contratista de las obras, el título de la Deuda amortizable sobre que versa el resguardo señalado con los números 109 de entrada y 1 de registro.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Abril de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Lugo.

Vacante la plaza de Conserje de la Escuela Normal del Magisterio de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Junio de 1924 (GACETA del 3),

Esta Dirección general se ha servido disponer que la referida plaza se provea mediante concurso-examen con sujeción a las reglas siguientes:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a esa Escuela, en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada si no procediera del territorio de la Audiencia.

b) Plenitud de su capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, justificada debidamente con certificaciones expedidas por las Autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Al efecto indicado procederá V. S. a dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 5.º del mencionado Real decreto sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del número 4.º del Real decreto de referencia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio de Cuenca.

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, respecto a la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas en Mondragón (Guipúzcoa), celebrada el día 24 de Febrero último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor, "Construcciones Luis Olasagasti, S. A." (con domicilio en San Sebastián, avenida de la Libertad, número 4), en la cantidad líquida de 181.840,18 pesetas, una vez deducidas de las 205.469,12, que importa el presupuesto que ha servido de base para la expresada subasta, las 23.628,94 pesetas a que as-

ciende la baja del 11,50 por 100 hecha en su proposición.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Abril de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Teniendo reconocido por Real orden de 10 de Septiembre de 1930 el Ingeniero Industrial D. Pedro Arquiza Díaz el reingreso en el Profesorado de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, por su calidad de excedente voluntario, y habiendo sido nombrado por Decreto de 15 del corriente (GACETA del 17) Ingeniero Jefe de tercera clase del Cuerpo, en la plantilla especial de dicha Escuela, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera y sueldo anual de 10.000 pesetas, para ocupar la plaza de Profesor de Prácticas del citado Centro docente, procede dejar sin efecto su anterior nombramiento de Ingeniero subalterno de la Jefatura de Industria de Burgos, en la plantilla general del mismo Cuerpo,

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que sin ningún valor ni efecto el nombramiento de Ingeniero afecto a la Jefatura de Industria de Burgos que, como resolución del concurso de traslado dispuesto por Orden de 26 de Febrero (GACETA de 3 de Marzo) y resuelto en 12 del mes corriente, se ha hecho a favor de D. Pedro Arquiza Díaz.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932. El Subsecretario, Santiago Valentín.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de Noviembre de 1931, y de acuerdo con la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir el cargo de Ingenieros primeros del Cuerpo, con categoría de Jefes de Negociado de primera clase, sueldo anual de 8.000 pesetas, que ya vienen disfrutando, y antigüedad de 1.º de Enero último, a D. Camilo Vega García, D. José Martínez Roca, D. Alfonso Torán de la Rada y D. Gervasio de Artiñano y Galdácano, Profesores titulares de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valentín.

Señor Director general de Industria

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender al cargo de Ingenieros primeros del Cuerpo, con categoría de Jefes de Negociado de primera clase, sueldo anual de 8.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero último, a don Ricardo Maura Nadal, D. Juan Vidal Martí, D. Felipe de Cos Panedas, don Luis Manzano Mancebo y D. Pablo Diz Flórez, Profesores de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender al cargo de Ingenieros segundos del Cuerpo, con categoría de Jefes de Negociado de segunda clase, sueldo anual de 7.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero último, a D. Luis Camallonga y Gadea, D. Juan Pradillo de Osma, D. Pablo Martí Gispert y don Vicente Buso Blanco, Profesores de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir el cargo de Ingenieros terceros del Cuerpo, con la categoría de Jefes de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 7.000 pesetas, que ya vienen disfrutando, con la antigüedad de 1.º de Enero último, a D. José Ramón Izquierdo Garrido y D. Juan Usabiaga Lasquibar, Profesores titulares de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Regla-

mento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender al cargo de Ingeniero tercero del Cuerpo, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero último, a D. Francisco Vighi Fernández, Profesor de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de Noviembre de 1931, y de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir la categoría de Ingeniero primero del Cuerpo, Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 8.000 pesetas, que ya viene disfrutando, con antigüedad de 1.º de Enero último, a D. Ramón Marqués Fabra, Profesor titular de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender al cargo de Ingenieros primeros del Cuerpo, con la categoría de Jefes de Negociado de primera clase, sueldo anual de 8.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero último, a D. Bernardo Lassaletta Perrin y D. Antonio Robert Rodríguez, Profesores titulares de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la categoría de Ingenieros segundos del Cuerpo, Jefes de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 7.000 pesetas, con antigüedad de 1.º

de Enero último, a D. Ramón Casanovas Degollada, D. Juan Celpi y Blanco, don José María Grau Cuadrada y D. Isabelino Lana Sarrate, Profesores de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la categoría de Ingenieros primeros del Cuerpo, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero último, a D. Lauro Clariana Roca, D. Enrique Gil Camporro, D. Rosendo Moncunill Bancelis, D. Miguel Useros García y D. Juan Ortés Parera, Profesores de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 47 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de Noviembre de 1931, de acuerdo con la vigente ley de Presupuestos y en reglamentaria corrida de escala,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender a la categoría de Ingenieros terceros del Cuerpo, Jefes de Negociado de tercera clase, sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero último, a D. Emilio Gutiérrez Díaz y D. Francisco A. Domenéch Mansana, Profesores de Prácticas de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Abril de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señor Director general de Industria.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Resultando vacantes en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, por fallecimiento de D. José Correa Vera; una de Inspector general por el de don Pablo Galbete y otra de Ingeniero tercero por el de D. Jesús J. Gómez Gomariz:

Vistos los artículos 33, 47, 74 y quinta disposición transitoria del Reglamento orgánico del Cuerpo aprobado

por Decreto de 17 de Noviembre de 1931, rectificado por el de 1.º de Diciembre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto que las mencionadas vacantes se provean en la siguiente forma:

1.º Que la vacante producida en la categoría de Inspectores generales, por fallecimiento de D. Pablo Galbete, se provea nombrando, en ascenso de escala, para ocuparla a D. Carlos Bonet Durán, que es el más antiguo de la inferior inmediata, que reúne condiciones para el ascenso.

2.º Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingenieros jefes de primera clase se provea en D. Francisco Granadino Pérez, asimilado a Ingeniero Jefe de segunda clase, que es el más antiguo de la escala inferior inmediata.

3.º Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingenieros Jefes de segunda clase se provea en D. Manuel González Areizaga, asimilado a Ingeniero Jefe de tercera clase, que es el más antiguo de la escala inferior inmediata.

4.º Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingeniero jefe de tercera clase, más la producida en la misma categoría por fallecimiento de D. José Correa Vera, se provean en D. Luis Fernández García Quirós y D. Félix Salinas Pobés, que son los más antiguos de la escala inferior inmediata, que reúnen condiciones para el ascenso.

5.º Que las vacantes que los anteriores ascensos producen en la categoría de Ingenieros primeros se provean en D. Feliciano Mayo Surio y D. Jesús C. Cangas Fernández, que son los más antiguos de la escala inferior inmediata.

6.º Que las vacantes que los anteriores ascensos producen en la categoría de Ingenieros segundos se provean nombrando para ocuparlas a don Narciso Masoliver Ibarra y D. Fernando Averly Lassalle, que son los más antiguos de la escala inferior inmediata.

7.º Que las vacantes que los anteriores ascensos producen en la categoría de Ingenieros terceros, así como la que en la misma existe, por fallecimiento de D. Jesús J. Gómez Gómáriz, se provean mediante oposición libre, entre Ingenieros industriales, según preceptúa el artículo 41 del Reglamento del Cuerpo; entendiéndose conferidos los ascensos de D. Luis Fernández G. Quirós, D. Feliciano Mayo Surio y D. Narciso Masoliver, con antigüedad de 25 de Diciembre de 1931; los de D. Carlos Bonet Durán, D. Francisco Granadino Pérez, D. Manuel González Areizaga, D. Félix Salinas Pobés, D. Jesús C. Cangas Fernández y D. Fernando Averly Lassalle, con la de 13 de Enero del corriente año, que son las fechas siguientes a las en que se produjeron las respectivas vacantes que por ascenso reglamentario les corresponde ocupar.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Abril de 1932.—El Director general, Ramón Nogué.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio una plaza de Inspector general, por fallecimiento de D. Manuel Gispert; otra de Ingeniero Jefe de primera clase, por fallecimiento del asimilado a dicha categoría D. Francisco Granadino Pérez; una de Ingeniero Jefe de segunda clase, por fallecimiento de D. Luis Balcells Buigas; otra de Ingeniero Jefe de tercera clase, por pase a situación de excedente de D. Tomás Samora Abello; una de Ingeniero primero, por la de D. Guillermo Dávalos Tallada, y siete de Ingenieros terceros, por declaraciones de excedentes voluntarios de D. Mariano Tortosa, D. Alejandro Pons, don Luis Badías, D. Marcelino Fábregas, D. Félix Elias, D. José de la Mueña y D. Eugenio Roca.

Vistos los artículos 33, 47, 74 y 5.ª disposición transitoria del Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 17 de Noviembre de 1931, rectificado por el de 1.º de Diciembre siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto que las mencionadas vacantes se provean en la siguiente forma:

1.º Que la vacante producida en la categoría de Inspectores generales por fallecimiento de D. Manuel Gispert, se provea en la del asimilado de primera clase D. Antonio García y García, que es el más antiguo de dicha categoría que reúne condiciones para el ascenso.

2.º Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase y la que en la misma existe por fallecimiento del asimilado a ella D. Francisco Granadino Pérez, se cubran, nombrando en ascenso de escalas para ocuparlas, al asimilado a la de Ingeniero Jefe de segunda clase D. Miguel Otamendi Machimbarrena y al Ingeniero Industrial D. José Bosch Sintés, que son los primeros de la categoría inferior inmediata.

3.º Que las vacantes que los precedentes ascensos ocasionan en la misma categoría de Ingenieros Jefes de segunda clase y la que en la misma existe por fallecimiento de D. Luis Balcells Buigas, se cubran en D. Juan Germán García Gutiérrez, D. Rafael Lataillade Aldecoa y en la del asimilado a Ingeniero Jefe de tercera clase D. Juan Zabala Arellano, que son los más antiguos de la indicada categoría.

4.º Que las tres vacantes producidas en la categoría de Ingenieros Jefes de tercera clase, por los anteriores ascensos, más la que en la misma existe por pase a situación de excedente voluntario de D. Tomás Samora, se provea en D. Luis Balari Iglesias, don Manuel Fernández Nieto, D. Rafael Sánchez de León Monforte y D. Luis Babot Perelló, que son los primeros de la inferior inmediata que reúnen condiciones para el ascenso.

5.º Que la vacante que los cuatro ascensos precedentes producen en la categoría de Ingenieros primeros y la que en la misma existe por pase a situación de excedente de D. Guillermo Dávalos, se provea en D. Efrén Beltrán Aleixandre, D. Miguel Martínez de Septién, D. Rafael Sáenz Díez Vázquez (asimilado), D. Luis Erquicia Zabala y D. Jesús Barreiro Zabala, que

son los primeros de la inferior inmediata.

6.º Que la vacante que los ascensos anteriores ocasionan en la categoría de Ingenieros segundos se provean en D. Gabriel Faci Abad, D. José Vidal, D. Elías L. de Ullibarri e Asasi, D. Luis de Arana y D. Antonio Grancha, que son los primeros de la inferior inmediata.

7.º Que las cinco vacantes que los anteriores ascensos producen en la categoría de Ingenieros terceros, más las siete que en la misma se han producido por la declaración de excedente de D. Mariano Tortosa, D. Alejandro Pons, D. Luis Badías, D. Marcelino Fábregas, D. Félix Elias, D. José de la Muela y D. Eugenio Roca, se cubran mediante oposición libre entre Ingenieros Industriales, según preceptúa el artículo 41 del Reglamento del Cuerpo, ya citado; entendiéndose conferidos los ascensos de D. Miguel Otamendi, D. Juan Germán García Gutiérrez, D. Luis Balari, D. Efrén Beltrán Aleixandre y D. Gabriel Faci con la antigüedad de 25 de Enero último; la de D. Antonio García y García, D. José Bosch Sintés, D. Rafael Lataillade, D. Manuel Fernández, D. Miguel Martínez de Septién y D. José Vidal, en la de 29 del propio mes; la de D. Rafael Sánchez de León, D. Rafael Sáenz Díaz y D. Elías López de Ullibarri, con la de 1.º de Febrero próximo pasado; la de D. Juan de Zabala, D. Luis Babot, D. Luis Erquicia y D. Luis de Arana, con la de 5 de dicho mes, y la de D. Jesús Barreiro y D. Antonio Grancha, con la de 4 de Marzo último, que son las fechas siguientes a las en que se produjeron las vacantes que por ascenso reglamentario entran a ocupar.

De Orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Abril de 1932.—El Director general, Ramón Nogué.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Resultando vacante en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por excedencia de D. Miguel Otamendi Machimbarrena:

Vistos los artículos 33, 47, 74 y quinta disposición transitoria del Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 17 de Noviembre de 1931, rectificado por el de 1.º de Diciembre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la mencionada vacante se provea en D. Manuel Malo de Molina, que es el más antiguo de la escala inferior inmediata.

Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase se provea en D. Angel Rodríguez Ruiz, que es el más antiguo de la escala inferior inmediata.

Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingeniero Jefe de tercera clase se provea en D. Félix Gómez Escobar, que es el más antiguo de la escala inferior

Inmediata que reúne condiciones para el ascenso.

Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingeniero primero se provea en D. Miguel Rovira Male, que es el más antiguo de la escala inferior inmediata.

Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingeniero segundo se provea en D. Sixto Ocampo Redondo, por ser el más antiguo de la escala inferior inmediata.

Que la vacante que el anterior ascenso produce en la categoría de Ingeniero tercero se provea, mediante oposición libre, entre Ingenieros Industriales, según preceptúa el artículo 41 del Reglamento del Cuerpo; entendiéndose conferidos los anteriores ascensos con la antigüedad de 11 de Marzo último, por ser la fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que por ascenso reglamentario les corresponde ocupar.

De Orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Abril de 1932.—El Director general, Ramón Nogués.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, de acuerdo con lo que dispone la séptima disposición transitoria del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, se anuncia concurso oposición de dos plazas de Inspectores generales Consejeros de mérito en el Cuerpo entre los Ingenieros del mismo que se encuentren en condiciones de aspirar a los referidos cargos para que puedan tomar parte en aquél, solicitándolo así en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, en el Registro general del Ministerio o en la Jefatura de Industria de la provincia en que sirva o resida el interesado.

Para tomar parte en el mencionado concurso-oposición, se requiere reunir las condiciones que señalan los artículos 9.º, 50, 51 y 56, cuyo texto se reproduce a continuación en lo que a dichas plazas hace referencia:

Artículo 9.º De los nueve Consejeros, cinco serán designados por rigurosa antigüedad en los servicios del Estado, de los que integran el Cuerpo; dos por elección del Consejo de Industria, como resultado de un concurso-oposición entre los Ingenieros industriales del Cuerpo que se hallen en el primer tercio del escalafón y hayan desempeñado en propiedad tres años como mínimo una Jefatura industrial o una Cátedra como Profesor titular o de Prácticas en las Escuelas del Ramo, o como Profesor titular en los Institutos de Ampliación de Estudios e Investigación industrial.

De no cubrirse las plazas, se celebrará un segundo concurso entre los que sean Jefes en propiedad.

Artículo 50. Si la vacante correspondiese al turno de mérito en el Cuerpo, se anunciará la celebración del concurso-oposición entre los Ingenieros industriales de mérito excepcional en el Cuerpo que lo soliciten y cumplan los requisitos señalados en el artículo 9.º de este Reglamento.

Para este concurso-oposición se considerarán méritos preferentes, sin orden de prelación entre ellos, los siguientes:

a) La superior categoría administrativa en el Escalafón.

b) La antigüedad en su cargo del Ministerio de Economía Nacional.

c) Las obras publicadas y recompensadas y galardones, especialmente recibidos por trabajos de carácter científico, industrial o social, realizados por el solicitante.

d) Toda clase de servicios especiales prestados con carácter oficial al Cuerpo.

e) El desempeño con nota favorable de cargos oficiales ajenos al Cuerpo.

f) El desempeño de Comisiones industriales, tanto en España como en el extranjero.

Artículo 51. Las elecciones a que se hace referencia en el artículo anterior se llevarán a cabo por el Consejo de Industria, siendo condición precisa para formular la propuesta de Consejero de mérito del Cuerpo o de la industria privada, el que haya obtenido en votación secreta del Consejo en pleno seis votos como mínimo favorables a su nombramiento.

Artículo 56. Los Ingenieros Jefes que sean nombrados Consejeros por mérito en el Cuerpo, quedarán excedentes en los destinos que desempeñaban, ascendiendo en ellos en corrida de escala, incorporándose en aquel mismo lugar del Escalafón y destino que les correspondiere, si voluntariamente renunciaban a seguir en el cargo del Consejo, lo que no podrán hacer para tener el derecho antes indicado, sin cumplir los dos años desde la toma de posesión en el mismo.

La categoría de Jefe superior de Administración civil, adquirida en el cargo de Consejero, se considerará como mérito preferente en igualdad de las demás condiciones para ascensos y traslados.

Madrid, 12 de Abril de 1932.—El Director general, Ramón Nogués.

Señor Presidente del Consejo de Industria.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, se anuncia la celebración del concurso de traslado por antigüedad para la provisión entre Ingenie-

ros Jefes de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, y en su defecto, de dos plazas de Inspectores generales Consejeros, con sujeción a lo establecido en los artículos 9.º, párrafos primero y tercero, y 49 del Reglamento del citado Cuerpo, que se reproducen a continuación:

“Artículo 9.º De los nueve Consejeros, cinco serán designados por rigurosa antigüedad en los servicios del Estado de los que integran el Cuerpo en la forma que se dirá; dos por elección del Consejo de Industria, como resultado de un concurso-oposición entre los Ingenieros Industriales del Cuerpo que se hallen en el primer tercio del Escalafón y hayan desempeñado en propiedad tres años, como mínimo, una Jefatura industrial o una Cátedra como Profesor titular o de Prácticas en las Escuelas del Ramo, o como Profesor titular en los Institutos de Ampliación de estudios e Investigación industrial. De no cubrirse las plazas, se celebrará un segundo concurso entre los que sean Jefes en propiedad, y, finalmente, otros dos Consejeros, nombrados también por elección del Consejo como consecuencia de un concurso-oposición entre los Ingenieros Industriales de mérito excepcional en la esfera privada.

Los nombramientos de todos los Inspectores generales se harán por Decreto del Ministerio de Economía, a propuesta del Consejo, de conformidad a lo establecido en el capítulo VI de la Sección segunda de este Reglamento, no cesando como tales Inspectores generales, Consejeros o agregados más que por renuncia aprobada por el Consejo o por jubilación.

Artículo 49. Cuando existan una o varias vacantes en las plazas de Inspectores generales, si corresponde al turno de antigüedad, se anunciará la celebración del concurso entre los Ingenieros del Cuerpo que tengan la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase, designándose al más antiguo en el Escalafón entre los que lo soliciten.”

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes elevarán instancia debidamente reintegrada al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, pudiendo presentar las solicitudes en el Registro general del Ministerio o en la Jefatura Industrial de la provincia en que sirvan o residan aquéllos.

Madrid, 13 de Abril de 1932.—El Director general, Ramón Nogués.

Señor Presidente del Consejo de Industria.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.